



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**SRES/AS. ASISTENTES:****Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**

Dña Mª del Carmen Castellano Rodríguez

**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**

D. Francisco Antonio López Sánchez

Dña Sonsoles Martín Jiménez

D. Fidel Jesús Ruiz Rebollo

Dña Herminia Esther Demetrio Rigüela

Dña Mª Inmaculada González Calderín

D. Ignacio Serrano Pérez

D. Agustín Heli Pérez del Rosario

D. Guillermo Reyes Rodríguez.

D. Bernardo Francisco Medina Alonso

Dña Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Carmelo Gilberto Reyes Rodríguez

D. Pablo Rodríguez Valido

D. Daniel Martín Castellano

D. José Alcaraz Abellán

Dña. Mª Jesús Hernández Afonso

D. Francisco Rubén Rodríguez Quintana

D. Juan Francisco Artiles Carreño

Dña. Josefa Milán Padrón

Dña Mª Gloria Cabrera Calderín

D. Héctor José Suárez Morales

Dña. Celeste López Medina

Dña Carmen Rosa Hernández Jorge.

D. Juan Fco. Martel Santana.

Dña. Minerva Alonso Santana.

D. Pedro Galván Díaz-Espino.

D. Mario Santiago Torres Santana.

**Sr. Interventor:**

D. Enrique Orts Herrera.

**Sr. Secretario General del Pleno****y sus Comisiones.:**

D. Ángel Sutil Nesta.

-o0o-


En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las diez horas del lunes día 25 de NOVIEMBRE de dos mil trece, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sr. Secretario General del Pleno y sus Comisiones, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:

**A) PARTE RESOLUTIVA****1º.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA.**

Por la Presidencia se manifiesta que hubo acuerdo de la Junta de Portavoces para hacer hoy el Pleno por ser el Día Internacional contra la Violencia de Género y así hacer más visible, si cabe, este día.

La Corporación acuerda, por UNANIMIDAD, ratificar la modificación del día de la celebración de la presente sesión.

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Ángel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	1/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

## 5.1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela, da lectura al siguiente manifiesto:


“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de noviembre a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, peruana, de 30 años, asesinada por su pareja, el 25 de octubre de 2013, en Guadalajara.
2. Mujer, española, de 52 años, asesinada por su pareja, el 30 de octubre de 2013, en Valencia.
3. Mujer, española, de 40 años, asesinada por su marido, el 2 de noviembre de 2013, en Cuenca.
4. Mujer, española, de 66 años, asesinada por su ex pareja, el 5 de noviembre de 2013, en Málaga.
5. Mujer, española, de 36 años, asesinada por su pareja, el 13 de noviembre de 2013, en Málaga.

2/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 2/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

**ÁREA DE ORDENACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS**

**2º.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA MEMORIA AMBIENTAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DE TELDE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DENOMINADO SUSNO SAN ANTONIO, ASÍ COMO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL MODIFICADO.**

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Pablo Rodríguez Valido, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“VISTO el expediente administrativo número 911/09, referente al procedimiento de REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O. DE TELDE EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DENOMINADO S.U.S.N.O SAN ANTONIO de este término municipal.

VISTO informe jurídico emitido con fecha 14/11/2013, por la Técnica de la Administración General Dña. Eloisa Gil Peñate, el cual consta en el expediente administrativo de referencia y que se transcribe a continuación:

VISTO el expediente administrativo de referencia núm. 911/09 de Revisión Parcial de Ordenación de Telde, Revisión Parcial de la Ordenación del S.U.S.N.O. San Antonio, la técnica que suscribe tiene a bien emitir el presente informe sobre la base de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ATENDIENDO.-** Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2002, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar definitivamente y de forma parcial, en virtud del art. 43.2c del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por D.L. 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación del Municipio de Telde, suspendiendo las determinaciones relativas a los sectores que a continuación se señalan:

a.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado 10-b “Aguadulce” y 10-c “Plaza de Toros”, al haber variado su superficie y delimitación respecto del documento sometido a información pública, hasta tanto se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

3/51

Código Seguro de verificación:IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	3/51
 IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==			

b.- Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado "Equipamiento Estructurante 1-3-5, Parque Marítimo de Jinámar", hasta tanto se incorpore su ordenación pormenorizada, al igual que sucede en el resto de los sectores de igual categoría, y se cumplimente nuevo trámite de información pública respecto de las modificaciones realizadas.

c.- Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado 1-3-n "Gando" y Sistema General 6 "Parque Aeroportuario de Actividades Económicas" hasta tanto se apruebe el Plan Territorial correspondiente a éste último, en que se determine la posible afección de sus infraestructuras de acceso al Sector 1-3-n.

**ATENDIENDO.-** Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación de los Sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado "Sector 10 C Plaza de Toros" y "Sector 10 B Aguadulce" del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse cumplimentado el trámite requerido por la COTMAC en sesión celebrada el 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

**ATENDIENDO.-** Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 4 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la ordenación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado "Equipamiento Estructurante 1-3-5 Parque Marítimo de Jinámar" del Plan General de Ordenación de Telde, al haberse subsanado las deficiencias que motivaron la suspensión de la aprobación del citado Sector en la sesión de 4 de febrero de 2002, integrándose con el resto del documento ya aprobado definitivamente.

**ATENDIENDO.-** Que en las determinaciones del Plan General de Ordenación de Telde se clasifica como Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado el SUSNO San Antonio, que tiene una superficie de 88.897 m2, con uso residencial y una edificabilidad de 222.245 m2 construido.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 31 de julio de 2009, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:


*Primero.- Aprobación del Avance de la Revisión Parcial del P.G.O.*

*Segundo.- Exposición pública por plazo de dos meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio de participación pública en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y en uno de los diarios de los diarios de mayor circulación de la misma.*

*Tercero.- Solicitar a la C.O.T.M.A.C. la exclusión de la Revisión Parcial del procedimiento de Evaluación Ambiental.*

**ATENDIENDO.-** Que consta en el expediente administrativo certificado del Secretario General Técnico del M.I. Ayuntamiento de Telde, según el cual se hace constar que el expediente estuvo en información pública por un plazo de dos meses, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 104, de fecha 19 de agosto de 2009, sin que se hubiesen presentado alegaciones.

**ATENDIENDO.-** Que la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 26 de abril de 2010, adoptó, entre otros, el acuerdo de Excluir del procedimiento de

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 4/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

Evaluación Ambiental el Avance de Revisión Parcial del PGO de Telde, SUSNO San Antonio, al no tener efectos significativos en el medio ambiente y ser una Revisión Parcial de carácter menor.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 25 de junio de 2010, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, en el Sector S.U.S.N.O. San Antonio.

**Segundo.-** Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a información pública, a consulta de las Administraciones Públicas, y de audiencia a los interesados, por el plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 5 de julio de 2010, Registro de Salida núm. 24.517 se solicita la consulta a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 5 de julio de 2010, Registro de Salida núm. 24.518 se solicita la consulta al Servicio de Planeamiento del Cabildo Insular de Gran Canaria.

**ATENDIENDO.-** Que consta en el expediente administrativo certificación de la Secretaria accidental técnica, de fecha 18 de agosto de 2010, según la cual el expediente administrativo estuvo en información pública durante el plazo de un mes, previos anuncios insertados en el BOP de fecha 7 de julio de 2010 y en prensa, en el periódico Canarias-7, de fecha 2 de julio de 2010, pudiéndose comprobar que se han presentado 5 alegaciones al mismo durante dicho período, por parte de D. Juan Carlos García Almeida, D. Isidro Santana Sosa, en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial La Hoyeta de la Pardilla, D. Néstor Martínez Pérez, Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. y Herederos de D. Alonso Ascanio y de León y Castillo y Partido Popular de Telde.


**ATENDIENDO.-** Que en fecha 8 de octubre de 2010, Registro de Entrada núm. 41.888 se recibe Resolución del Consejero de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 30 de septiembre de 2010, informando favorablemente la propuesta de revisión.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 29 de octubre de 2010, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Carlos García Almeida, D. Isidro Santana Sosa, en calidad de presidente de la Comunidad de Propietarios de Residencial La Hoyeta de la Pardilla, D. Néstor Martínez Pérez y la del Partido Popular; y estimar en todos sus puntos, excepto en lo concerniente al aprovechamiento del sector que será de 0,45 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, la presentada por Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. y Herederos de D. Alonso Ascanio y de León y Castillo, por los motivos ya expuestos en el cuerpo de este informe.

**Segundo.-** Notificar las modificaciones derivadas de las alegaciones presentadas a los afectados por las mismas, las cuales se consideran no sustanciales.

**Tercero.-** Aprobar provisionalmente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, en el Sector S.U.S.N.O. San Antonio.

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA 5/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==			

Cuarto.- Remisión de la Revisión Parcial a la COTMAC para la emisión del informe preceptivo.

Quinto.- Notificar los acuerdos que se adopten a D. Juan Carlos García Almeida, D. Isidro Santana Sosa, en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial La Hoyeta de la Pardilla, D. Néstor Martínez Pérez, Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. y Herederos de D. Alonso Ascanio y de León y Castillo y al Partido Popular de Telde.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 18 de noviembre de 2010, Registro de Salida núm. 38.499 se remite la documentación a la Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, a los efectos de la aprobación definitiva de la Revisión Parcial.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 2 de junio de 2011, Registro de Entrada núm. 22.401, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 19 de mayo de 2011, relativo a la Revisión del PGO, en el ámbito del SUSNO San Antonio, el cual se transcribe a continuación:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.5 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo Aprobar definitivamente de forma parcial la Revisión del Plan General de Ordenación de Telde en el ámbito del SUSNO San Antonio consistente en:

1. Incluir el sistema General de Equipamiento Asistencial numero cuatro (4) de siete mil ciento diez metros cuadrados de superficie (7.1 10m2).
2. Reordenar el Sistema General de Espacios Libres de diez mil metros cuadrados (10.000m2) ubicados en la proximidad del barranco Real de Telde.
3. Ubicar un Sistema General Viario de acceso al Sistema general de Equipamiento 4 desde la carretera la Pardilla GC-101 según plano A2-Alternativa Seleccionada contenido en la aprobación provisional.


Condicionando la publicación del presente acuerdo a que se subsanen las siguientes consideraciones:

Presentación de documento técnico que contemple exclusivamente las determinaciones mencionadas en los apartados 1, 2 y 3 del presente acuerdo.

Deberán corregirse o aclararse las condiciones especificadas en el informe del Cabildo Insular de 5 de abril de 2011.

Segundo. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.5 y 46 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo SUSPENDER de forma parcial la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Telde en el ámbito del SUSNO de San Antonio consistente en la modificación de las determinaciones relativas a la edificabilidad y tipología del Sector SUSNO San Antonio ya que, supone cambios sustanciales respecto del documento de avance y al aprobado inicialmente, y por tanto se exige una nueva fase de información pública e incluso la evaluación ambiental correspondiente, en los términos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos, la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los

6/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Ángel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	6/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente, con incumplimiento además del artículo 46.5b) del TRLOTENC'00, al no prever el aumento de los espacios libres, así como la omisión del informe exigido por la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998, con carácter previo a la aprobación inicial.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Procedimientos, conceder un plazo de seis meses para solicitar con carácter previo el informe sectorial al Ministerio de Fomento y se adopte el acuerdo del Pleno municipal que proceda.

Cuarto. Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Telde y publicarlo en el Boletín Oficial de Canarias.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de octubre de 2011, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, (COTMAC), la Ampliación del plazo concedido de seis meses para solicitar con carácter previo el informe sectorial al Ministerio de Fomento y adoptar el acuerdo del Pleno municipal que proceda.

Segundo.- Notificar a los interesados el acuerdo que se adopte.

Tercero.- Dar traslado de la presente a la COTMAC.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 16 de febrero de 2012, Registro de Entrada núm. 4.452, D. Antonio Suárez Carvajal, en representación de la entidad Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. y Doña María Fátima Ascanio Panyasart, en representación de Herederos de D. Alonso Ascanio y León y Castillo presentan Informe de Sostenibilidad del sector, Estudio Técnico de afección de Servidumbres Aeronáuticas y Acústicas, así como propuesta de ordenación pormenorizada.


**ATENDIENDO.-** Que en fecha 7 de mayo de 2012, Registro de Salida núm. 6.600 se remite al Ministerio de Fomento, Agencia Estatal de Seguridad Aérea formulario de solicitud para la tramitación de servidumbres aeronáuticas, con el fin de que se emite el informe correspondiente.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 23 de mayo de 2012, Registro de Salida núm. 7.305 se solicita informe a la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento respecto de la Revisión Parcial del PGO de Telde en el Sector SUSNO San Antonio.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 21 de agosto de 2012, Registro de Entrada núm. 25.423, se recibe de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, Secretaría General de Transporte, Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento informe favorable, en lo que a Servidumbres Aeronáuticas se refiere, con algunas condiciones impuestas, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 26 de septiembre de 2012, Registro de Entrada núm. 29.852, D. Antonio Suárez Carvajal, en representación de la entidad Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. presenta estudio técnico de la propuesta de ordenación pormenorizada del SUSNO San Antonio, así como

7/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	7/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

anexo dando cumplimiento a las subsanaciones exigidas por los Informes técnicos municipales y del director del equipo redactor de la Revisión del PGO de Telde.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 28 de septiembre de 2012, el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión Parcial SUSNO San Antonio, del vigente PGO del municipio de Telde.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la ordenación pormenorizada del SUSNO San Antonio, en ejecución del acuerdo de la COTMAC, de fecha 19 de mayo de 2011.

**Tercero.-** Someter el expediente administrativo y el documento aprobado inicialmente a Información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 45 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

**Cuarto.-** Remitir el documento a consulta de las Administraciones Públicas

**Quinto.-** Solicitar el preceptivo informe a la Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.055, se remite al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo Insular certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como la documentación técnica correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.


**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.056, se remite, a la Dirección General de Ordenación Territorial de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente, a los efectos de la emisión de informes.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.057, se remite a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como la documentación técnica correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.059, se remite al Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas e Infraestructuras del Cabildo de Gran Canaria certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como la documentación técnica correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.060, se remite a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias certificación del acta de

8/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 8/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como la documentación técnica correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 14 de noviembre de 2012, Registro de Salida núm. 15.061, se remite al Consejo Insular de Aguas certificación del acta de la sesión plenaria de fecha 28 de septiembre de 2012, así como la documentación técnica correspondiente, a los efectos de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 28 de diciembre de 2012, Registro de Entrada núm. 40.699, se recibe informe técnico sobre el documento de aprobación inicial e Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión Parcial del PGO de Telde, SUSNO San Antonio del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Gobierno de Política Territorial, Arquitectura y Paisaje del Cabildo Insular, en cuyo apartado de conclusiones se establece que la alteración del planeamiento informada no supone incompatibilidad respecto del PIO/GC.

**ATENDIENDO.-** Que consta en el expediente administrativo núm. 911/2009, certificación del Jefe de los Servicios de Urbanismo, de fecha 1 de febrero de 2013, según la cual, la aprobación inicial de la ordenación pormenorizada del SUSNO San Antonio en ejecución de acuerdo de la COTMAC, de fecha 19 de mayo de 2011, así como toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental del SUSNO San Antonio ha estado expuesto a información pública durante el plazo de 45 días, habiendo realizado comunicación de información pública mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, y en prensa en el periódico Canarias 7, de fecha 16 de noviembre de 2012, así como que en dicho período de información pública no se presentaron alegaciones a la misma.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 3 de mayo de 2013, Registro de Entrada núm. 13.315, se recibe respuesta a la consulta por parte del Servicio de Impacto Ambiental de la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, en cuya conclusión se establece que de acuerdo con el análisis ambiental realizado en el ISA, no deberían producirse afecciones significativas sobre el medio ambiente como consecuencia de la modificación parcial prevista del PGO de Telde en el SUSNO San Antonio. No obstante, deberán aplicarse todas las medidas preventivas y correctoras recogidas en el ISA para la adecuada protección del medio ambiente y los valores naturales.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 5 de julio de 2013, Registro de Entrada núm. 20.717, se recibe Acuerdo de la COTMAC, de fecha 28 de junio de 2013, relativo a la Revisión del PGO, en el ámbito del SUSNO San Antonio, en el cual, con respecto al Informe de Sostenibilidad Ambiental, recoge que se han de subsanar las deficiencias referidas en el apartado 5.1 del informe ambiental de 3 de junio de 2013, para dar cumplimiento a las determinaciones del Documento de Referencia para la elaboración de ISA de Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 7 de agosto de 2013, Registro de Entrada núm. 24.276, D. Antonio Suárez Carvajal, en representación de la entidad Explotaciones Inmobiliarias San Juan, S.L. y Doña María Fátima Ascanio Panyasart, en representación de Herederos de D. Alonso Ascanio y León y Castillo aportan propuesta de Memoria Ambiental del SUSNO San Antonio y anexo de Informe de Sostenibilidad Ambiental subsanado.

**ATENDIENDO.-** Que en fecha 24 de octubre de 2013, se emite informe técnico, según el cual, la memoria ambiental recoge la evaluación del resultado de las consultas realizadas y el análisis de la

9/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	9/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

previsión de los impactos significativos de la aplicación de la Ordenación Pormenorizada propuesta para el desarrollo urbanístico del Suelo Urbanizable S.U.S.N.O. San Antonio.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**CONSIDERANDO.-** Que la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio, establece que:

“Las Administraciones públicas competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo remitirán al Ministerio de Fomento, antes de su aprobación inicial o trámite equivalente, los proyectos de planes o instrumentos generales de ordenación urbanística o territorial, o los de su revisión o modificación, que afecten a la zona de servicio de un aeropuerto de interés general o a sus espacios circundantes sujetos a las servidumbres aeronáuticas establecidas o a establecer en virtud de la Ley de Navegación Aérea, al objeto de que aquél informe sobre la calificación de la zona de servicio aeroportuaria como sistema general y sobre el espacio territorial afectado por las servidumbres y los usos que se pretenden asignar a este espacio.

Este informe, que tendrá carácter vinculante en lo que se refiere al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado, será emitido en el plazo de un mes, transcurrido el cual y un mes más sin que el informe sea evacuado, se podrá continuar con la tramitación de los planes o instrumentos generales de ordenación territorial o urbanística. En el supuesto de que la Administración pública competente no aceptará las observaciones formuladas por el Ministerio de Fomento, no podrá procederse a la aprobación definitiva de los planes o instrumentos urbanísticos y territoriales en lo que afecte al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado”.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 51 de la Ley 48/60, de 21 de julio (BOE núm. 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, establece que:


“Los terrenos, construcciones e instalaciones que circunden los aeropuertos, aeródromos y ayudas a la navegación estarán sujetos a las servidumbres ya establecidas o que se establezcan en disposiciones especiales referentes al área de maniobra y al espacio aéreo de aproximación.

**La naturaleza y extensión de dichos gravámenes se determinarán mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, conforme a las disposiciones vigentes, en cada momento, sobre tales servidumbres.**

En casos de urgencia, las servidumbres podrán ser establecidas por el Ministerio del Aire, quedando sin efecto si en el plazo de un año no son conformadas por el Consejo de Ministros”.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 45 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, (TRLOTENC) aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, establece que la alteración del contenido de los instrumentos de ordenación se producirá mediante su revisión o modificación.

10/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 10/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos.

**CONSIDERANDO.-** Que el art.46 del TRLOTENC, establece:

1.- Se entiende por revisión de un instrumento de ordenación la reconsideración de su contenido por alguno de los siguientes motivos:

- a.- El cumplimiento de las condiciones previstas por el propio instrumento a tal fin y, en particular, el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable diferido.
- b.- La modificación del modelo territorial establecido, cuando queden afectados los elementos básicos de la ordenación territorial o de la estructura urbanística prevista en el instrumento a revisar.
- c.- La alteración de cualquiera de los elementos de la ordenación estructural, cuando se trate de Planes Generales.
- d.- Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables.

2.- En el proceso de revisión la Administración actuante no vendrá condicionada por las limitaciones establecidas en el instrumento que se pretende revisar.

3.- Toda reconsideración de los elementos del contenido de los instrumentos de ordenación no subsumibles en el apartado primero de este artículo supone y requiere su modificación.

4.- La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:


- a.- Si el procedimiento se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación del acuerdo de aprobación del planeamiento o de su última revisión, la modificación no podrá alterar ni la clasificación del suelo, ni la calificación referida a dotaciones.
- b.- Una vez expirado el plazo fijado en cualquier forma para la revisión no podrá tramitarse modificación alguna.

5.- Corresponderá a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de ordenación en los casos siguientes:

- a.- Cuando la modificación afecte a zonas verdes o espacios libres en ellos previstos. En este caso, para la aprobación de la modificación se exigirá el mantenimiento de la misma extensión que las superficies previstas anteriormente para estas áreas y en condiciones topográficas similares.
- b.- Cuando la modificación incremente el volumen edificable de una zona. En este caso, se deberá prever en la propia modificación el incremento de los espacios libres a razón de un mínimo de cinco metros cuadrados por cada habitante o plaza alojativa turística adicional.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 28.4 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que:

“En las Revisiones Parciales de los instrumentos de ordenación, sólo será exigible el Avance cuando afecten a sus determinaciones ambientales básicas, tengan por objeto la reclasificación de suelo

<p>Código Seguro de verificación: <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	11/51
 <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>			

rústico, o la nueva implantación de sistemas generales de cualquier nivel, o de las infraestructuras y los equipamientos estructurantes de alcance supralocal.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 9 de la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo, modifica el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, estableciendo en su apartado primero lo siguiente:

“En tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la presente Ley, podrá iniciarse o continuarse la tramitación de los Planes Territoriales de Ordenación previstos en el artículo 23 del citado Texto Refundido, así como la de los Planes Parciales de Ordenación y de los Planes Especiales de Ordenación, correspondiendo, en todo caso, la competencia para su aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en el plazo máximo de cuatro meses desde la entrada del expediente completo en la citada consejería.

Los Planes, en todo caso, deberán ajustar sus determinaciones al citado Texto Refundido y a la presente Ley, así como al planeamiento insular adaptado.

Serán igualmente admisibles, con las mismas condiciones de adecuación al marco normativo, las modificaciones y revisiones parciales de tales planes, así como del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial, atribuyéndose la competencia de aprobación definitiva al titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, previo informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, cuando tal competencia no esté legalmente atribuido a dicho órgano colegiado o el Gobierno de Canarias”.


**CONSIDERANDO.-** Que el art. 54.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece que, “La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación en este Reglamento, con las especialidades establecidas en los artículos siguientes”.

**CONSIDERANDO.-** Que en el art. 78 y ss. del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, viene establecido el procedimiento de aprobación de los Planes Generales de Ordenación.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, establece que serán objeto de Evaluación Ambiental, de acuerdo con esta Ley, los planes y programas, así como sus modificaciones, que pueden tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril establece que:

12/51

<p>Código Seguro de verificación: IMsm61vkgW61h6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW61h6kcTFVfw==	PÁGINA 12/51
 IMsm61vkgW61h6kcTFVfw==			



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

1. En los supuestos previstos en el art. 3.3, el órgano ambiental determinará si un plan o programas, o su modificación, debe ser objeto de evaluación ambiental. Para ello se consultará previamente al menos a las administraciones públicas afectadas a las que se refiere el art. 9.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 30 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a la información pública, lo siguiente:

1. Durante el periodo de información pública cualquier persona física o jurídica, individual o colectivamente, podrá presentar por escrito alegaciones relativas al acierto, conveniencia, legalidad u oportunidad del instrumento de ordenación sometido a dicho trámite.

2. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga la condición de interesado, sin perjuicio del derecho a obtener una respuesta motivada de la Administración actuante en los términos previstos en el artículo 38 de este Reglamento, que podrá ser común para todas las que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 37 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a la información pública, lo siguiente:

1. Culminados los trámites anteriores, se pasará el expediente y la documentación a informe de los servicios técnicos y jurídicos de la Administración actuante que, mediante propuesta, recomendarán la confirmación o modificación de las determinaciones del instrumento de ordenación que se vean afectadas por los informes y alegaciones presentados, **y señalarán, en todo caso, si el conjunto de las rectificaciones que se proponen supone o no una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente.**

2. Se entenderá que las modificaciones introducidas tienen carácter sustancial cuando el conjunto de las mismas suponga una alteración importante del modelo de ocupación del territorio y desarrollo urbanístico aprobado inicialmente.

3. Cuando el órgano competente para resolver las alegaciones aprecie el carácter sustancial de las modificaciones introducidas, se procederá a una nueva aprobación del documento, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, que incorpore las modificaciones, debiendo repetir los trámites de consulta e información pública, exclusivamente respecto de las determinaciones afectadas por las modificaciones sustanciales, en los términos previstos en este Reglamento. Tal acuerdo de trámite, no susceptible de recurso, se identificará como aprobatorio de las correcciones sustanciales derivadas del trámite de información pública. En tanto no se culmine el nuevo trámite y se informen las alegaciones e informes presentados, no podrá continuarse la tramitación del documento.

**4. Si las modificaciones no son sustanciales, basta la simple notificación de las mismas a los afectados directamente por ellas, con indicación expresa de su carácter meramente informativo en los términos indicados en el artículo 38.2 de este reglamento.**

13/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>			
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	13/51
	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==		
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 38 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, establece, con respecto a las alegaciones, lo siguiente:

1. El órgano competente de la Administración actuante dará respuesta razonada a las alegaciones presentadas por los particulares, que podrá ser conjunta para aquellas que planteen cuestiones sustancialmente análogas.

2. Tales respuestas, cuando no se contengan en el acuerdo de aprobación definitiva, podrán ser notificadas señalando que constituyen propuestas de estimación o desestimación que no condicionan la competencia del órgano que apruebe definitivamente, y, en cuanto acto de trámite, no son actos susceptibles de impugnación autónoma.

3. El acuerdo de aprobación definitiva será notificado a quienes hayan presentado alegaciones en el período de información pública adjuntando la propuesta de estimación o desestimación que haya asumido el órgano competente de tal aprobación.

**CONSIDERANDO.-** Que el art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

**VISTO:** el expediente administrativo núm. 911/09, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se emite la siguiente:

#### CONCLUSIÓN

**PRIMERO.-** El Pleno ha de Tomar conocimiento de la Propuesta de la Memoria Ambiental del PGO de Telde, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

**SEGUNDO.-** Remisión de la propuesta de Memoria Ambiental, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado a la COTMAC para su aprobación.

**VISTO:** el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se Propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de los siguientes:


#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Pleno ha de Tomar conocimiento de la Propuesta de la Memoria Ambiental del PGO de Telde, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado.

**SEGUNDO.-** Remisión de la propuesta de Memoria Ambiental, así como del Informe de Sostenibilidad Ambiental modificado a la COTMAC para su aprobación.”

En su virtud, El Pleno Corporativo aprueba por UNANIMIDAD la citada toma de conocimiento.

14/51

Código Seguro de verificación:IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 14/51
 IMam61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**ÁREA DE ECONOMÍA**

**3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 6 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.**

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por D. Pablo Rodríguez Valido Rodríguez, Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

**“VISTO:** el informe-propuesta del Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, señalada que dice:

“ Sergio Rodríguez Sánchez, en calidad de Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones, y habiéndose iniciado de oficio expediente administrativo, orientado a la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6 “Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos “, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), viene a formular la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:


**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Mediante Providencia del Coordinador General del Área de Economía y Hacienda emitida el día 19 de agosto de 2013, se dispone que por el personal competente de la Dependencia de Rentas y Exacciones se proceda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/11, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias, a tramitar el correspondiente procedimiento administrativo de modificación Ordenanza Fiscal Nº 6 “Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos “.

**SEGUNDO.-** De acuerdo con los informes de fechas 30/09/2011 y 14/10/2011, remitidos por el Jefe de Servicio de Urbanismo, Contratación y Expropiaciones, así como de informe del Ingeniero Técnico del área de Actividades Económicas ,de fecha 14 de agosto de 2013, relativos a la adecuación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6 “Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos “, a la nueva Ley 7/11, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias,

**TERCERO.-** En Pleno Municipal Ordinario de fecha 30/03/2012, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, antes aludida, y que después del periodo de

15/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA	15/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==			

exposición reglamentaria y la respuesta a las alegaciones y enmiendas presentadas, se aprobó definitivamente dichas modificaciones en el Pleno celebrado el 26/04/2013.

**CUARTO.-** En el informe aclaratorio del Ingeniero Técnico del área de Actividades Económicas, de fecha 14 de agosto del 2013, se hace constar que desde la fecha del inicio de la tramitación de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6 se han aprobado tres decretos autonómicos relativos a *actividades clasificadas y espectáculos públicos, los números 52/2012, 53/2012 y el 86/2013 de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, es por lo que se hace necesario, en aras de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión, la adaptación de la Ordenanza señalada, aprobada definitivamente en Pleno del 26/04/2013, pero sin efectos legales, al no haberse publicado en el BOP la misma, su modificación para su adaptación a los decretos autonómicos mencionados.*

**QUINTO.-** En cumplimiento de lo dispuesto por el Coordinador General del Área de Economía y Hacienda, en la propuesta señalada en dicha providencia y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/11, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias y lo previsto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la elaboración de un Proyecto de Modificación de la Ordenanza Fiscal en cuestión.

**SEXTO.-** En consecuencia, la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6," Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos " es la siguiente::

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 6**

#### **REGULADORA DE LA TASA POR LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL A LA INSTALACIÓN, APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS**


##### **Artículo 1.- Fundamento Legal.-**

Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto la Ley de 7/2011, de 5 de abril de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos , de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los artículos 20.1 y 20.4, apartado i), del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 57, del citado TR-LRHL , se establece la Tasa por la Intervención Administrativa municipal a la Instalación, inicio y puesta en funcionamiento de Establecimientos que sirven de soporte a actividades clasificadas e inocuas y a la realización los espectáculos públicos, que se regulará por la presente Ordenanza.

##### **Artículo 2.- Hecho Imponible.-**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la Intervención municipal tanto técnica como administrativa, conforme al artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y aplicables, en el ámbito del Término Municipal de Telde, a:

16/51

<p>Código Seguro de verificación:IMm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afrma IMm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA	16/51
 IMm61vkgW6ih6kcTFVfww==			





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

- a) La instalación y/o puesta en funcionamiento de los establecimientos físicos que sirven de soporte a la realización de actividades (clasificadas e inocuas), previa constatación de que han sido ejecutados de conformidad a las condiciones técnicas establecidas por la normativa vigente, y que se encuentren debidamente terminados y aptos, según las condiciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico.
- b) Las actividades de control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.
- c) La realización de espectáculos públicos. Las autorizaciones de los espectáculos públicos tienen por objeto autorizar la puesta en marcha o el inicio de los espectáculos, así como su desarrollo, previa constatación de que disponen de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad específicas para los mismos, establecidas por la normativa vigente, y que se encuentren debidamente terminados y aptos.

1. A tal efecto, tendrá la consideración de Intervención administrativa cualquiera de las modalidades marcadas por la Ordenanza Municipal de tramitación de Actividades y Espectáculos Públicos, por la normativa sectorial al respecto y en su defecto:

- Licencia de Instalación y Comunicación de Inicio o puesta en funcionamiento de establecimientos que sirven de soporte a actividades clasificadas,
- Comunicación Previa a la Instalación y/o al inicio o puesta en funcionamiento de establecimientos que sirven de soporte a actividades clasificadas,
- Comunicación de Inicio o puesta en funcionamiento y control posterior de establecimientos que sirven de soporte a actividades inocuas
- Autorización de los Espectáculos Públicos,

en los siguientes supuestos:

- a) La instalación y/o inicio o puesta en funcionamiento de los establecimientos físicos que sirven de soporte a la realización de actividades (clasificadas e inocuas).
- b) La modificación o ampliación del establecimiento o de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.
- c) Los traspasos entre distintos titulares de los establecimientos que sirven de soporte a la realización de actividades.


A. Se entenderá por:

a) Establecimiento: cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una determinada actividad.

b) Actividad: todo tipo de operación o trabajo de carácter industrial, comercial, profesional o de servicio, que se ejerce o explota en un determinado establecimiento.

c) Espectáculo público: las actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, incluidos los deportes, que se desarrollen esporádicamente y en lugares distintos al ejercicio habitual de dicha actividad y, en todo caso, los celebrados en instalaciones desmontables o a cielo abierto,

17/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	17/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

independientemente de que su organización sea hecha por una actividad privada o pública y de su carácter lucrativo o no.

#### Ámbito de aplicación y categorización de actividades

1.- Las actividades a que se hace referencia en el apartado 2.b) del art. anterior se agrupan en alguna de las siguientes categorías:

a) Actividades denominadas clasificadas, entendiéndose por tales, las actividades que sean susceptibles de ocasionar molestias. y/o alterar las condiciones de salubridad y/o causar daños al medio ambiente y/o producir riesgo para las personas o para las cosas, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del suelo donde se asienten.

b) Actividades no clasificadas o inocuas, entendiéndose por tales aquellas actividades en las que no se reúna ninguno de los requisitos señalados para las actividades clasificadas o, de hacerlo, lo haga con una incidencia no relevante.

Se entenderán como actividades clasificadas las definidas en el Nomenclátor anejo al Decreto 52/2012 de 7 de Junio por el que se establece la relación de actividades clasificadas y como inocuas las que no se encuentren en dicho Nomenclátor. En el momento de aprobación de un nomenclátor diferente por norma de rango superior será de aplicación automática a los efectos de esta Ordenanza.

2.- Las instalaciones de garajes o aparcamientos, cuyo número de plazas sea superior a tres (3), serán consideradas Actividades Clasificadas y se tramitarán como tal. El resto serán consideradas exentas de su tramitación como Actividad Clasificada, considerándose suficiente para su funcionamiento el otorgamiento de la licencia de primera ocupación o Declaración responsable conforme al at. 166-bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de Territorio aprobado por DL 1/2000 de 8 de mayo.


3.- Serán consideradas excluidas del ámbito de aplicación de esta Ordenanza, aquellas celebraciones de carácter estrictamente familiar, privado o docente, que no estén abiertos a la pública concurrencia, así como las que supongan el ejercicio de derechos fundamentales en el ámbito laboral, religioso, político o docente.

#### Artículo 3.- Obligación de Contribuir.-

La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia, con la comunicación previa a la instalación y/o inicio o puesta en funcionamiento del establecimiento que sirve de soporte a actividades clasificadas o inocuas o con la solicitud de autorización de espectáculo público.

La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación de la licencia solicitada, ni por la renuncia o desistimiento de solicitante.

18/51

Código Seguro de verificación:IMm61vkgw6ih6kctFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.teide.es/">http://verifirma.teide.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesla	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMm61vkgw6ih6kctFVfw==	PÁGINA 18/51
 IMm61vkgw6ih6kctFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**Artículo 4.- Sujetos Pasivos.-**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

**Artículo 5.- Responsables.-**

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 6.- Devengo.-**

1. La obligación de contribuir nace con la petición de la licencia, con la comunicación previa a la instalación y/o inicio o puesta en funcionamiento del establecimiento que sirve de soporte a actividades clasificadas o inocuas o con la solicitud de autorización de espectáculo público
2. La obligación de contribuir no se verá afectada por la denegación, en su caso, de la licencia, concesión con modificaciones de la solicitud, renuncia o desistimiento del solicitante.
3. Junto con la solicitud o comunicación deberá ingresarse, con el carácter de depósito previo, el importe de la Tasa en base a los datos que aporte el solicitante y lo establecido en esta ordenanza, sin perjuicio de la liquidación que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

**Artículo 7.- Tipo de Gravamen**

Serán los siguientes:

- a) Consulta Previa. Informe de compatibilidad urbanística y Régimen de Intervención administrativa aplicable  
Cuota única: .....96 Euros  
En el caso de iniciarse posteriormente, a solicitud del interesado, un Régimen de Intervención administrativa en las establecimientos que sirven de soporte a las actividades o de los espectáculos públicos en cualquiera de sus modalidades, (Licencia, Comunicación Previa o Autorización) con correlación con la Consulta Previa efectuada, esta cantidad satisfecha por Consulta Previa será deducida de las tasas aplicables a dicho Régimen de intervención.
- b) Establecimientos que sirven de soporte a Actividades clasificadas sometidas a Licencia de Instalación y Comunicación de Inicio de la actividad:

19/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	19/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==				

- Cuota mínima hasta 50 m<sup>2</sup>: .....290,00 €
- Por m<sup>2</sup> o fracción que exceda de 50 m<sup>2</sup>:
  - De 50 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>
    - En Zonas Industriales: .....2,10 €
    - Resto del Municipio: .....2,70 €
  - De 500 m<sup>2</sup> a 1000 m<sup>2</sup>
    - En Zonas Industriales: .....1,90 €
    - Resto del Municipio: .....2,50 €
  - De 1000 m<sup>2</sup> en adelante
    - En Zonas Industriales: .....1,60 €
    - Resto del Municipio: .....2,00 €

c) Establecimientos que sirven de soporte a Actividades clasificadas sometidas a Comunicación Previa a la Instalación y/o Inicio de la actividad:

- Cuota mínima hasta 50 m<sup>2</sup>: .....180,00 €
- Por m<sup>2</sup> o fracción que exceda de 50 m<sup>2</sup>:
  - De 50 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>
    - En Zonas Industriales: .....2,10 €
    - Resto del Municipio: .....2,70 €
  - De 500 m<sup>2</sup> a 1000 m<sup>2</sup>
    - En Zonas Industriales: .....1,90 €
    - Resto del Municipio: .....2,50 €
  - De 1000 m<sup>2</sup> en adelante
    - En Zonas Industriales: .....1,60 €
    - Resto del Municipio: .....2,00 €


d) Establecimientos que sirven de soporte a Actividades Inocuas sometidas a Comunicación de inicio de la Actividad y control de la Actividad:

- Cuota mínima, hasta 50 m<sup>2</sup>: .....180,00 €
- Por m<sup>2</sup> o fracción que exceda de 50 m<sup>2</sup>:
  - En zonas Industriales: .....0,90 €
  - Resto del Municipio: .....2,10 €

e) Modificación o ampliaciones de Actividades Clasificadas o Establecimientos que sirven de soporte a Actividades sometidas a Licencia, Comunicación Previa a la Instalación y/o Inicio de la actividad:

- Ampliación o Modificaciones sustanciales: Tributará en las mismas cantidades que las anteriores en función de la modalidad del Régimen de Intervención administrativa aplicable.
- Ampliación o Modificaciones no sustanciales:

Cuota única: .....180€

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	20/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

f) Modificación o ampliaciones de Actividades Inocuas o Establecimientos que le sirven de soporte:

Cuota única:..... 18 €

g) Cambio de titularidad:

- Actividades Clasificadas: .....220,00 €

- Actividades Inocuas: .....110,00 €

h) Cuando se trate de establecimientos dedicados exclusivamente a actividades no pecuniarias y garajes particulares destinados a comunidades de vecinos, siendo obligatoria su existencia por el Plan general de Ordenación, sometidos a régimen de Intervención administrativa, la cuota quedará reducida en su totalidad a un 35%.

**Espectáculos Públicos:**

1) Circos, teatros, ferias, y similares:

- Cuota mínima hasta 50 m<sup>2</sup>: .....180,00 €
- Por m<sup>2</sup> o fracción que exceda de 50 m<sup>2</sup>:
  - De 50 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup>. .....2,10 €
  - De 500 m<sup>2</sup> a 1000 m<sup>2</sup> .....1,90 €
  - De 1000 m<sup>2</sup> en adelante .....1,60 €

2) Fiestas, bailes, conciertos y similares:

- a) hasta 100 personas ó 50 m<sup>2</sup> 150,00 euros
- b) De 101 a 250 personas ó de 50 m<sup>2</sup> a 125 m<sup>2</sup> 225,00 euros
- c) De 251 a 500 personas ó de 125 m<sup>2</sup> a 250 m<sup>2</sup> 290,00 euros
- d) De 501 a 1.000 personas ó de 250 m<sup>2</sup> a 500 m<sup>2</sup> 380,00 euros
- e) de 1001 a 5000 personas ó de 500 m<sup>2</sup> a 2500 m<sup>2</sup> 500,00 euros
- f) Más de 5000 personas ó más de 2500 m<sup>2</sup> 650,00 euros


3) Eventos deportivos y similares en circuitos urbanos:

- a) Pruebas atléticas. 100,00 euros
- b) Pruebas motociclistas y ciclistas. 180,00 euros
- c) Pruebas automovilísticas. 180,00 euros
- d) Pruebas mixtas 180,00 euros

4) Cuando el espectáculo o actividad recreativa se realice en locales o instalaciones que cuenten con Autorización o Licencia para ese tipo de espectáculos o similar y se solicite modificaciones puntuales, tales como ampliación de horario, aforo o similar:

Cuota única:.....180 euros

21/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	21/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

f) Extracción de áridos:


- Por cada metro cúbico de extracción de áridos al año:
- Arena: .....4,21 €/ m3.
- Picón: ..... 1,20 €/ m3.
- Machaqueo: ..... 0,72 €/ m3.
- Sub-bases naturales:..... 0,72 €/ m3.
- Tierra de jardín: .....0,27 €/ m3.

**Artículo 8.- Exenciones y Bonificaciones.-**

Quedarán exentas de la Tasa Reguladora de la presente Ordenanza asociaciones de vecinos, patronatos de fiestas, ONG, entidades culturales y deportivas que realicen actividades sin ánimo de lucro y en beneficio de la comunidad.

**Artículo 9.- Normas de Gestión.-**

1. Los sujetos pasivos presentarán en el Ayuntamiento la solicitud de la licencia, la comunicación previa a la instalación y/o inicio o puesta en funcionamiento del establecimiento que sirve de base a la actividad clasificada o inocua, o la solicitud de autorización de espectáculo público, a la que acompañarán los documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieran de servir de base para la liquidación de la Tasa.
2. Hasta tanto no recaiga acuerdo municipal sobre concesión de la Licencia, o la solicitud de autorización de espectáculo público los interesados podrán renunciar expresamente a ésta, quedando entonces reducidas las Tasas liquidables al 20% de lo que correspondería de haberse concedido dicha licencia, siempre y cuando el Ayuntamiento no hubiera realizado las necesarias inspecciones al local, en otro caso no habrá lugar a practicar reducción alguna.
3. En el caso de acogerse al Régimen de Intervención administrativa basada en la Comunicación Previa a la instalación y/o inicio o puesta en funcionamiento del establecimiento que sirve de soporte a la actividad clasificada o inocua no existirá derecho a la reducción antes citada.
4. El tributo se recaudará en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los tributos de notificación individual y no periódicos.
5. En caso de variación y ampliación de la actividad desarrollada en los locales y siempre que la actividad ampliada esté incluida dentro del mismo epígrafe, grupo o apartado en las tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, de las que venías realizándose, se liquidarán los derechos tomando como base la diferencia entre las que correspondería a la licencia anterior con arreglo a la tarifa actual y la correspondiente a la ampliación habida.

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 22/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

6. Cuando se produzca un cambio de titularidad de la actividad, deberá acreditarse ante la administración municipal la continuidad en el ejercicio de la actividad de que se trate por medio del alta y baja simultánea en el Impuesto de Actividades Económicas, surtiendo los mismos efectos si ésta se ha verificado en el mismo semestre o en el consecutivo. Asimismo deberá quedar comprobado que se hubiera satisfecho por el anterior titular los derechos correspondientes a la licencia de apertura, que se le hubiese concedido exención de los mismos y se exigirá que se haya formulado por el nuevo titular la declaración de alta en el I.A.E.

**Artículo 10.- Infracciones y Sanciones Tributarias.-**

Constituyen casos especiales de infracción grave, el inicio o puesta en funcionamiento del establecimiento que sirve de soporte a la actividad sin la obtención de licencia y presentación de la comunicación de inicio o puesta en funcionamiento, o autorización, según corresponda, y a los cuales se le aplicará el artículo 269 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación urbana del R.D. 1/1992 de 26 de Junio, sancionando con multas de hasta el 5% del valor de las instalaciones efectuada, en el caso de que las obras pueden ser legalizables, las multas podrán alcanzar el 30% de las instalaciones.

**DISPOSICION DEROGATORIA.**

Quedan derogadas cuantas Ordenanzas anteriores a esta se refieran al mismo hecho imponible.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de la fecha de publicación del Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

**DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES**

- La Ley 7/11, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos, de la Comunidad Autónoma de Canarias
- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en sus artículos 15 de 19, regula la facultad de las Entidades Locales para aprobar las Ordenanzas Fiscales, así como la posibilidad de su modificación, trámites a seguir una vez adoptado el acuerdo de aprobación provisional hasta su entrada en vigor y vigencia.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 106 señala que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas Generales de gestión, recaudación e inspección, y, en su artículo 107 dispone que las

23/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVÉw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	23/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVÉw==			

Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P., salvo que en la misma se señale otra fecha.


- La citada Ley 7/1985, al ser modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece en su art. 123.1 d) que corresponde al Pleno la aprobación y modificación de las Ordenanzas y reglamentos municipales; señalando en el punto 2 del mismo artículo que a excepción de los acuerdos referidos en los párrafos c), e), f), j) y o), y para los acuerdos que correspondan adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general urbanístico, los demás acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos.
- La aplicación del régimen de organización de los municipios de gran población, regulado en el Título X de la modificada Ley 7/1985, ordena la creación de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, y que entre otras funciones tendrá la de emitir dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.
- Asimismo, dicha ley estipula en el art. 127.1 letra a) que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

### PROPUESTA

Con base en los hechos reseñados y disposiciones legales aplicables, al observarse que existe necesidad de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6 “Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos”, es por lo que se viene a PROPONER:

- 1) Que estando este Municipio sujeto al régimen de organización de los municipios de gran población, el proyecto de ordenanza debe ser aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, previo dictamen a cargo del Tribunal Económico Administrativo Municipal; dictamen que se emitirá en el caso de que ya estuviera constituido aquel Tribunal.
- 2) Que por el Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, adopte acuerdo aprobando provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6 “Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos”, en los términos citados en el antecedente de hecho SEXTO, conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

24/51

<small>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>                  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 24/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

- 3) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, el presente acuerdo provisional, junto con la redacción de la Ordenanza Fiscal Correspondiente, se exponga al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 4) Que dicha exposición al público se anuncie en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, y comience a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el B.O.P. (art. 17.2).
- 5) Que finalizado el periodo de exposición pública, se resuelva las reclamaciones, si las hubiere y se someta nuevamente a la aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiéndose publicar el acuerdo definitivo, o el elevado automáticamente a tal categoría, y el texto integro de la Ordenanza Fiscal o de sus modificaciones, en el B.O.P., sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación. “


**VISTO:** el expediente relativo a la propuesta de modificación de dicha Ordenanza Fiscal N°6, Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

Es por lo que se viene a **PROPONER** que se apruebe por esta Junta de Gobierno Local, y en su caso por el Pleno de este Ayuntamiento, la Ordenanza Fiscal N° 6, Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.”

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** simplemente para anunciar nuestro voto, nos vamos a abstener, lo que sí llama la atención es que es la segunda vez que pasa la ordenanza.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 23 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC, NC-CCN) y 4 abstenciones (MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

25/51

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	25/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

## ÁREA DE ACCION SOCIAL

### 4º.- MANIFIESTO INSTITUCIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL “DÍA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por la Concejala Delegada de Igualdad de Oportunidades y Derechos de la Mujer, Dña. Herminia Demetrio Rigüela se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada, que literalmente dice:

“ La conmemoración del 25 de Noviembre, Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres, se ha erigido en una fecha de rechazo y repulsa de la situación de discriminación por motivos de género que padecen muchas mujeres, niñas y niños y que encuentra cobijo en la ancestral sociedad patriarcal.


A diario se está en la lucha y la implicación de todos los agentes sociales, organismos, públicos y privados e instituciones, para aplicar las herramientas legales que hacen posible su erradicación, así, la reciente aprobada Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, nace como instrumento a utilizar por los poderes públicos para acabar con la violencia hacia las mujeres. Documento este formado por 284 actuaciones donde se contemplan acciones para dar una respuesta institucional, estableciendo medidas de prevención, sensibilización y detección entre otras.

Estos logros tranquilizan, pero no elimina el desafío diario en que se constituye la erradicación de la violencia machista, pues aún se evidencia esta cruel realidad que se resiste a desaparecer y que reta al Estado de Derecho renaciendo constantemente entre la sociedad y cada vez con más frecuencia, entre nuestra población joven, que continúa manteniendo unos roles tradicionales, perpetuando los estereotipos sesgados de género, justificando en ocasiones incluso actitudes y comportamientos de control, poder y dominio en las relaciones de parejas, de ahí la importancia de apostar por la educación en valores igualitarios.

Realidad censurada por el Ordenamiento Jurídico nacional e internacional y sobre la que este Ayuntamiento toma conciencia ejerciendo una política activa, colaborando con el cambio de mentalidad, evitando las injusticias generadas por las desigualdades, asumiendo el desarrollo de acciones que contribuyan a su prevención y eliminación, al rechazo a cualquier acto que atente contra la libertad, la justicia, la igualdad y la dignidad humana.

Por ello, hoy, con motivo del 25 de noviembre, al igual que años anteriores, expresamos nuestro compromiso institucional y posicionamiento firme contra la violencia hacia las mujeres y efectuamos una declaración contundente de rechazo ante esta lacra social que obstaculiza la consecución de una convivencia libre e igualitaria, reafirmandonos como **MUNICIPIO NO TOLERANTE** hacia la violencia de género, otorgando prioridad al respeto de los derechos

26/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA 26/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

fundamentales, velando por el cumplimiento de los preceptos establecidos en la ley y adoptando todos los medios destinados a prevenir y erradicar cualquier manifestación de la violencia.

Por lo expuesto,

**SE PROPONE** elevar a la Comisión Informativa de Pleno de Acción Social, la propuesta de la lectura de Manifiesto Institucional en conmemoración del “**Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres**” en Sesión Ordinaria del Pleno Corporativo el 25 de noviembre haciendo extensiva la manifestación con el apoyo unánime del Pleno Corporativo”.


**MANIFIESTO INSTITUCIONAL**  
**DIA INTERNACIONAL DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos, el “**Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres**”. Una fecha en la que hay que manifestar nuestra más absoluta condena y solidaridad con los familiares por el asesinato de las 43 mujeres y 5 menores, en lo que va de año, por culpa de la violencia machista. Pero una fecha también clave para reflexionar sobre esta espantosa lacra e interiorizar la máxima de que estamos ante un problema social en cuya erradicación **TODOS Y TODAS** debemos responsabilizarnos.

En esta lucha contra la violencia de género, muchos han sido los esfuerzos que se han venido sucediendo en los ámbitos de actuación de instituciones y administraciones públicas. Como último ejemplo, tenemos la recién aprobada por el Consejo de Ministros “Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016”, instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo.

El espíritu que debe prevalecer en nuestra sociedad es el del convencimiento que una convivencia en igualdad entre hombres y mujeres, respetuosa con los derechos humanos y libre de violencia contra la mujer es una exigencia democrática y un logro posible. No podemos permitir que las agresiones y asesinatos de mujeres, tanto en nuestro país como en otras partes del mundo, lleguen a convertirse en algo con lo que contamos, que forma parte del orden natural de las cosas porque no es así y nos avergüenza como sociedad civilizada. Por eso, es fundamental en esta lucha el apoyo comprometido y la defensa de todos los agentes sociales, desde un hombre o mujer como individuo, a las asociaciones y ONGs, pasando por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Administración de Justicia, de enseñanza, los medios de comunicación y la familia. Un todo unido como conciencia colectiva que no permita ninguna manifestación o hecho que vulnere los derechos de la mujer, la humille o atente contra su dignidad ni un solo día. El Ayuntamiento de Telde, a través de la Concejalía de Políticas de Igualdad, viene dando respuesta a diario a la demanda de casi mil mujeres que cada año acceden a los servicios especializados de información, atención y asesoramiento individualizado para mujeres, que abordan respectivamente las perspectivas jurídica, psicológica y social de la intervención

27/51

Código Seguro de verificación: <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Ángel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	27/51
 <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>			

específica en materia de violencia de género. Pero no sólo eso, sino que como Ayuntamiento comprometido, ejercemos una política activa, diseñando y divulgando campañas y talleres que contribuyen en la prevención y sensibilización contra esta lacra social. En este sentido, el lema de la campaña de este año, es “A diario contra la Violencia de Género”, que pretende evidenciar el desafío diario que nuestra sociedad tiene en la erradicación de la violencia machista, que se resiste a desaparecer.

Así pues, esta Administración Local manifiesta y reafirma en este acto institucional nuestro firme compromiso con la ciudadanía teldense de seguir contribuyendo a la erradicación de este tipo de violencia, que necesariamente pasa por apostar por una sociedad que eduque en valores de igualdad y respeto, y, propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:


1º.- Reafirmamos en la declaración de este municipio como **NO TOLERANTE** hacia la violencia de género.

2º.- Implementar acciones entre la ciudadanía teldense, sobre todo, entre la juventud, que fomenten la prevención y sensibilización ante la violencia de género.

3º.- Condenar la heredada estructura patriarcal que impide la convivencia en condiciones igualitarias y sin violencia machista.

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** anunciar nuestro voto positivo a este manifiesto porque creemos que temas tan importantes que están vinculados directamente con los derechos humanos se debe buscar el consenso en las votaciones institucionales, aún no habiendo sido recogidas las incorporaciones que por parte de este grupo se han hecho al Manifiesto que acaba de leer la responsable del Área. No obstante, nosotros no podemos dejar de exponer que nos encontramos ante un Manifiesto de mínimos además de poco ambicioso, máxime si tenemos en cuenta que esta Ciudad, Telde, ha sido pionera y referente en lo que a política de igualdad de género se refiere y la implementación de proyectos educativos y divulgativos de prevención de violencia hacia las mujeres, a nadie se le esconde que la violencia de género es el resultado más cruel y agresivo de las desigualdades entre hombres y mujeres, este terrorismo doméstico se revela en un cifra sobrecogedora, estamos hablando de 140.000 denuncias anuales en España, 840.000 menores que sufren esta violencia de género y además, 500.000 niños y niñas lo sufren directamente. Este año 37 niños y niñas han quedado huérfanos en España debido a este tipo de violencia y según las cifras oficiales estamos hablando de 42 mujeres que podría elevarse el número a 46 después de las investigaciones han sido asesinadas. En la última década, 700 mujeres han sido asesinadas a mano de sus parejas o ex parejas, creemos que ante estas cifras las políticas de igualdad han de ser más enérgicas que nunca, se debe luchar frontalmente y sin complejos contra el paternalismo y sus efectos, se debe hacer visible a la mujer, empoderarla, a ser posible que participe en todos los ámbitos, difundir la corresponsabilidad como elemento vertebrador de la igualdad, se debe insistir en la discriminación positiva mientras los expertos indiquen que sigue siendo necesaria. Las políticas de igualdad que previenen en última instancia la violencia hacia las mujeres deben ser inequívocamente transversales dentro de un gobierno que

28/51

<p>Código Seguro de verificación: <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	<b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>	PÁGINA 28/51
 <b>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</b>			




**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

desea trabajar en pro de la igualdad , un Departamento no puede tomar una decisión que la violente, el gobierno que hoy propone este Manifiesto hace unos meses arrebató a las familias teldenses una herramienta fundamental para la conciliación laboral, las escuelas infantiles, manifestamos de nuevo nuestro rechazo a su cierre. Desde el gobierno español y con la excusa de la crisis se han producido recortes ideológicos que suponen el retroceso en los valores igualitarios, que favorecen al paternalismo y la desigualdad y que tendrán como consecuencia la violencia futura, la voluntad de suprimir el derecho de matrimonio de personas del mismo sexo, prescindir de una educación en valores como el respeto y la pluralidad, proponer un modelo de educación que segrega, que separa a los niños y a las niñas en las aulas, modificar los supuestos de la Ley del aborto criminalizando a las mujeres, robándoles el derecho de decidir como si fueran criaturas incapaces de tomar decisiones por sí mismas, recortando drásticamente el gasto público en políticas sociales que inciden mayormente en las mujeres, ya que somos nosotros las encargadas del cuidado de las personas mayores, los dependientes y la infancia, una reforma laboral que además atenta sobre la empleabilidad del as mujeres y además no facilita la conciliación y congela los permisos de paternidad. Por estas razones aportábamos al Manifiesto una enmienda de incluir el compromiso de dar estabilidad en todas las instituciones a las partidas que afectan a la igualdad y a fomentar la sensibilización, prevención y erradicación de la violencia de género, enmienda que lamentablemente no ha sido aceptada por el gobierno. También aportábamos que no podemos quedarnos al margen de la situación de violencia de género a nivel mundial, no en vano, el Fondo Fiduciario de la ONU para prevenir la dolencia hacia las mujeres advierte que en los últimos 50 años se ha duplicado el número de personas obligadas a emigrar por las guerras y las miserias, la mitad de estas personas son mujeres que huyen de la violencia y de las terribles tradiciones patriarcales vigentes en sus sociedades, además ciento de miles de mujeres son engañadas, secuestradas, violadas y obligadas a ejercer la prostitución y asesinadas. De todos es conocido que la cara de la pobreza, el analfabetismo y la desnutrición tiene cara de mujer, de niño o de niña, dice la ONU que aunque es difícil el cambio es posible pero que se debe ser con el impulso de todos los ámbitos, por eso propusimos esta incorporación y no entendemos como no se acepta, aún así este grupo votará a favor del Manifiesto porque creemos que los Manifiestos Institucionales en temas trascendentales, deben tener el apoyo unánime de la Corporación.

**Dña. Herminia Demetrio Rigüela:** Dña. Celeste le agradezco primeramente el apoyo de su grupo al manifiesto y rectificarle que en el día de la Comisión se le entregó la respuesta al escrito d NC-CCN de las aportaciones que ustedes habían considerado para hacer en el Manifiesto. Hubo tres aportaciones y de las tres aportaciones se incluyeron dos en el Manifiesto, si quiero le leo las respuestas, ya s ele entregó a su grupo, y, con respecto a la tercera, donde decía de aumentar las partidas en este tipo de violencia, le voy a leer el motivo por el que no se puede hacer, más quisiera: con respecto al apartado segundo existen partidas garantizadas para el Día Internacional de la No Violencia hacia las Mujeres, en la actualidad se ha conseguido una subvención directa por parte del Cabildo, obviamente se comprometen estas partidas durante este año y su mantenimiento y consolidación por medio de actuaciones de sensibilización, atención, asesoramiento y protección integral a las mujeres, lo que hasta la fecha no tenemos noticias por parte de la Consejería del Gobierno de Política Social para el año 2014, cuando la tengamos no tendré ningún inconveniente en comentarle que tenemos esa partida, hasta ahora están

29/51

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ		FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	29/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==				

garantizadas y garantizadas también con la intención de serlo para el futuro. Lo único que quiero dejar claro es que todas las aportaciones, las tres, se incluyeron en el Manifiesto, aún así el problema de la violencia de género es una responsabilidad que afecta a todos y a todas y le agradezco el voto positivo al Manifiesto.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

**5º.- ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM) Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA DEL GOBIERNO DE CANARIAS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE EMERGENCIA SOCIAL 2013.**

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo, Concejala de Gobierno del Área de Servicios Sociales, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“VISTA propuesta de firma de Acuerdo Marco entre la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el Desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2013.

VISTO informe de la Asesoría Jurídica en sentido favorable


VISTO Propuesta favorable de la Jefatura del Servicio.

**CONSIDERANDO**

**Primero:** Que La Federación Canaria de Municipios (FECAM) ha formalizado, el 15 de octubre del presente año, un Acuerdo Marco con la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias cuyo objeto es dotar a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias de un millón quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos euros (1.532.664,52 euros), destinados para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2013.

**Segundo:** Que, a efectos de la formalización del referido Acuerdo Marco, el Comité Ejecutivo de la FECAM y su Asamblea General, adoptaron con fecha 18 y 19 de septiembre de 2013 respectivamente, establecer los créditos y distribución entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias que manifiesten su voluntad de adherirse, correspondiendo al Municipio de Telde la cantidad de 59.409.41€ que se destinarán a cubrir necesidades de emergencia social.

30/51

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 30/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**Tercero:** Que se requiere para el procedimiento de adhesión al Acuerdo Marco: Solicitud de Protocolo de Adhesión, suscrita por el Presidente de la Corporación Local o persona facultada para ello previa autorización del Pleno Municipal.

**RESULTANDO:** Que por los motivos expuestos y con la finalidad de beneficiar a la población del Municipio de Telde, se propone la firma del presente para adherirse al Acuerdo Marco de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el desarrollo de acciones de emergencia social 2013.

En virtud de los antecedentes citados, se emite la siguiente **PROPUESTAS**


**PRIMERA:** Elevar al órgano competente en razón de la materia, la adhesión al Acuerdo de la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y la consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias para el desarrollo de Acciones de Emergencia Social 2013

**SEGUNDA.-** Facultar a la Sra.-Alcaldesa o persona en quien delegue, la firma del mencionado Acuerdo.

**TERCERA.-** Dar traslado de la certificación plenaria a la FECAM Y CONSEJERÍA DE CULTURA, DEPORTES, POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA, a los efectos oportunos”.

**Dña. Carmen R. Hernández Jorge (NC-CCN):** vamos a apoyar la adhesión, estamos hablando de un acuerdo marco que firma el Gobierno de Canarias con la FECAM y donde se reparte entre todos los municipios algo más de 1,5 millones de euros, nosotros expresamos aquí y en otros ámbitos que nos parece insuficiente para la realidad de Telde, que esos más de 50.000 € nos parece insuficiente, Telde es uno de los cuatro municipios con mayor tasa de paro y según los últimos informes de Cáritas un informe muy reciente donde destaca que de todos los municipios de la provincia de Las Palmas en Telde es donde más ha crecido la pobreza y la exclusión en una cifra que nos preocupa, en un 477%, estos son datos objetivos para reivindicarle al Gobierno, cada uno desde nuestro ámbito que las cantidades para Telde sean mayores. Nos preocupa también, y eso es una petición que le elevamos ala Alcaldesa, que se tome las medidas oportunas desde los Departamentos de Hacienda y de Intervención para que efectivamente la Concejalía de Servicios Sociales pueda gastar este dinero y no se produzcan hechos que ya han ocurrido, en otros momentos, donde por cuestiones de gestión hemos tenido que devolver fondos de emergencia social, recientemente más de 100.000 €, es decir, Telde no se puede permitir perder ni un euro en ayudas de emergencia social, que tenemos que recordar que son ayudas dirigidas a las familias sin recurso para pagar cuestiones tan importantes como es el alimento, el agua, la luz o incluso cuestiones que tienen que ver con ayudas para los niños y niñas en lo que significa medicación, higiene, etc, por tanto, reivindicarle y pedirle a la Alcaldesa que desde Alcaldía se de el apoyo necesario al Departamento de Políticas Sociales porque este es un tema prioritario para que se garantice que se pueda pagar este dinero en tiempo y forma porque hay que justificarlo a 31 de marzo y no volvamos a repetir en Telde situaciones en las que devolvemos el dinero por no gastarlo en tiempo y forma.

31/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 31/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos presentes.

**6º.- VALIDACIÓN DE FACTURAS DE LIMPIEZA DE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2013.**

Por el Secretario General se da lectura al dictamen favorable de la Comisión correspondiente.

Por Dña. Vanesa del Pino Cruz Quevedo, Concejala de Gobierno del Área de Educación, se da lectura a la siguiente propuesta, que literalmente dice:

“Visto informe de la Jefa de Servicio de Educación donde expone la tramitación de facturas del Servicio de Limpieza en los distintos Centros Educativos Infantil y Primaria actualmente sin contrato, en los meses de Julio, Agosto y Septiembre 2013, con desglose que a continuación se detalla:

CENTROS EDUCATIVOS	JULIO 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
E.I. LAS REMUDAS	MORENO LUJAN, ASUNCION	07/13	2.554,31.-
LUDOTECA LAS REMUDAS	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	0007	1.521,87.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		007	555,87.-
	<b>TOTAL MES DE JULIO</b>		<b>4.632,05.-</b>

CENTROS EDUCATIVOS	AGOSTO 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
LUDOTECA LAS REMUDAS	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	0008	1.521,87.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		008	555,87.-
	<b>TOTAL MES DE AGOSTO</b>		<b>2.077,74.-</b>

CENTROS EDUCATIVOS	SEPTIEMBRE 2013	Nº FACTURA	IMPORTE
--------------------	-----------------	------------	---------

32/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 32/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO II	RAMOS BOLAÑOS, Mª ISABEL	A-9	3.231,57.-
C.E.I.P. ESTEBAN NAVARRO Infantil	(Limpieza de choque)	A-8	319,72.-
C.E.I.P. ANTONIO	JIMÉNEZ VERONA, FREDESVINDA	9	555,87.-
C.E.I.P. AGUSTIN MANRIQUE DE LARA		09	863,78.-
CENTRO AUTISTA EN JINAMAR		009	555,87.-
LUDOTECA LAS REMUDAS		0009	1.521,87.-
C.E.I.P. DR. GREGORIO CHIL	OJEDA RAMOS, TRINIDAD	09	2.854,06.-
C.E.I.P. JUAN NEGRIN		9	3.267,15.-
C.E.I.P. Mª SUAREZ DE FIOLE	GIL SOCORRO, CECILIA	11	3.220,14.-
C.E.I.P. LUCIA JIMENEZ OLIVA	RAMOS DENIZ, ESTRELLA	24/13	3.218,87.-
C.E.I.P. SAULO TORON		23/13	4.023,57.-
	<b>TOTAL MES DE SEPTIEMBRE</b>		<b>23.632,47.-</b>
	<b>TOTALES JULIO AGOSTO Y SEPTIEMBRE</b>		<b>30.342,26.-</b>

UNICO: Se proceda a remitir el expediente administrativo correspondiente, formado por esta dependencia e integrado por las facturas reseñadas y documentos justificativos de la efectiva prestación de los servicios de limpieza en los centros escolares y por las empresas citadas, a fin de que por la Intervención General de Fondos se continúen los trámites procedentes en orden a **validar las facturas** mencionadas previa la emisión de los informes económicos procedentes, para su posterior traslado a dictamen de la **Comisión Delegada de Pleno de Hacienda**, y seguidamente elevación al **Pleno Corporativo** para que sea este órgano quien proceda al reconocimiento extrajudicial de la deuda y consecuentemente viabilice el abono a los proveedores por los servicios efectivamente prestados de Limpieza efectuado en los distintos Centros Educativos y otras dependencias arriba reseñados durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2013, por los distintos proveedores con cargo a las partidas presupuestarias de

33/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	33/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS (460 3230 2270001), CONTRATO LIMPIEZA E.I. REMUDAS (461 3210 2270003), con su correspondientes retenciones de crédito, en la Ciudad de Telde a dieciséis de octubre de dos mil trece.”

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** simplemente indicar que como viene siendo habitual, tanto en la oposición como en el Gobierno, vamos a votar a favor en este punto, pero sí recordar a los que decían, en el mandato anterior, que era una ineptitud y una incapacidad den la gestión, que ya van dos años y medios y que parece más complicado de lo que parece sacar este contrato.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros corporativos asistentes.

## **B) PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL**

### **1º.- DACIONES DE CUENTA**

#### **1.1.-DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE EL Nº 1646 A 2042 DE 2013, Y MANUALES DESDE Nº 2158 A 2330 DE 2013.**

**Alcaldesa:** todos estos decretos, como ustedes bien saben, están a disposición de todos los miembros de este Consistorio. El Pleno Corporativo toma conocimiento de los referidos Decretos de la Alcaldía.


#### **1.2.- SESIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22.10.13, 29.10.13, 05.11.13, 12.11.13.**

El Pleno Corporativo toma conocimiento de las sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas.

### **2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** en el pasado Pleno, a una pregunta que habíamos hecho del anterior, se nos había contestado que se nos había dado respuesta, valga la redundancia, que nos habían dado respuesta en la Comisión de Economía del 18 de octubre, tengo el acta delante y no veo respuesta a la pregunta que en su momento se hizo, por lo tanto me gustaría hacer una pregunta y un ruego; la pregunta es la misma, nos gustaría saber cuánto va a costar o nos va a costar el asesoramiento jurídico externo para el despido colectivo de las trabajadoras de las escuelas infantiles.,y, el ruego, si a bien lo tienen y me quieren contestar, me gustaría que lo hiciesen en las Comisiones en las que yo participo ya que no estoy en la de Economía.

34/51

Código Seguro de verificación:IMm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 34/51
 IMm61vkgW6ih6kcTFVfw==			




**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** nuestro ruego de concejales que se despiden hoy sería que a los que vienen a sustituirnos a los del grupo socialista, se le contestara más ágilmente y desde luego dieran respuestas a las preguntas en tiempo y forma, ese sería el ruego.

**D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN):** tenemos aquí un bloque relacionado con el mundo de la economía, la economía que tanto quebradero de cabeza nos está dando en los últimos años. Este grupo en aras de la transparencia de las que algunas no (la Alcaldesa le interrumpe y le dice que se supone que será un bloque de cuatro, porque le recuerdo que tiene usted derecho a leer cuatro ruegos o cuatro preguntas según establece el Reglamento, si quiere los da por reproducidos y se los entrega al Secretario, yo no tengo ningún obstáculo o ningún inconveniente que lo haga constar, pero usted tiene derecho a cuatro ruegos y cuatro preguntas), en otros tiempo el portavoz del Partido Popular se pasaba media hora aquí hablando en ruegos y preguntas, digo según conocimiento que tengo, la Alcaldesa le contesta que hay un Reglamento y que no estaba en el mandato anterior, que no era Alcaldesa y no dirigía esta sesión, y le reitera que tiene derecho a cuatro ruegos o a cuatro preguntas. D. Pedro le comenta a la Alcaldesa que tiene que tener en cuenta que es importante la flexibilidad dentro del mundo la democracia y de la libertad. Continúa D. Pedro diciendo que este grupo en aras de la transparencia de las que algunos miembros del gobierno han hecho defensa en este Pleno, ruega y suplica a la Alcaldesa se responda a las preguntas que realizamos en nuestra labor de fiscalización al gobierno: en el mes de julio y con respecto al decreto prórroga al presupuesto de 2012, preguntamos en el Pleno y por registro de entrada, el decreto de prórroga del presupuesto 2012 declara no disponible el crédito generado por incorporación de 16.000.000 ala partida de enajenación de parcelas, ¿qué partidas se ven afectadas por este hecho?; ante la situación actual de tensiones de Tesorería continuas que imposibilita hacer frente a los pagos de los servicios esenciales, ¿por qué no ha optado el hacer frente a los pagos de los servicios esenciales? ¿por qué el gobierno por declarar crédito no prorrogable del capítulo de gasto no obligatorio, ya que se coge el decreto de prórroga del presupuesto de 2009, se debe conocer que aquel año se declara no prorrogable el 50% de cada partida de gasto no obligatorio y el otro 50% se declaró no disponible, rogamos conocer qué parte de la enajenación reflejada en la partida 600 de ingresos que asciende a 16.000.000 se han vendido, además quisiéramos tener un listado de las parcelas comprometidas, rogamos que nos informen de por qué no se pudo dar traslado a través de la herramienta informática las magnitudes de la prórroga presupuestaria, qué tipo de amortizaciones descuadraba con los datos existentes en el Ministerio, qué efecto tiene este hecho para la Corporación, solicitamos cuál es el estado presupuestario de los tres trimestres cerrados del 2013. Deseamos conocer cuál es la correlación de los ingresos con los gastos comprometidos reales en los tres trimestres cerrados del 2013. Este Gobierno ha aprobado un Plan de Ajuste con el que estamos en desacuerdo por ser duro y mercantilista y por no contar con el consenso social mínimo, no obstante exigimos que se de cuenta a este Pleno del desarrollo de cada una de las medidas tomadas, sus consecuencias y resultados tangibles en la situación económica del municipio, solicitamos, a su vez, la misma dación de cuenta para la revisión del Plan de Ajuste aprobada en septiembre de 2013. hemos solicitado mes a mes, conocer los pagos efectivos realizados por el Ayuntamiento de Telde sin recibir información, rogamos que se nos de acceso a dicha información. En octubre preguntamos por el registro de entrada, he visto que en referencia a la aplicación prevista en la Disposición

35/51


Código Seguro de verificación:IMam61vkgW6ih6kcTFVÉw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	35/51
 IMam61vkgW6ih6kcTFVÉw==			

Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 del 05 de marzo que manifiesta que en el caso que las entidades locales incumplan con las obligaciones de pago derivadas de las mismas, el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas u organismo público competente, efectuará las retenciones que proceda con cargo a los órdenes de pago que se emitan para satisfacer su participación en los tributos del estado sin que pueda afectar al cumplimiento de las demás obligaciones derivadas de operaciones de endeudamiento financiero contempladas en el Plan de Ajuste. Visto que, en varias ocasiones, y por varias vías, omisiones, plenos, registro de entrada, se ha solicitado por parte de este grupo, NC-CCN el estado del desarrollo de las medidas del Plan de Ajuste aprobado por el grupo de gobierno en abril del 2012, solicitamos conocer con detalle de cada medida los resultados obtenidos de la aplicación del Plan que en el Real Decreto 4/2102 establece que los presupuestos generales anuales que se aprueben durante la vigencia del Plan de Ajuste debe ser consistente con el mencionado Plan de Ajuste, en el caso de Telde se sigue trabajando con un presupuesto prorrogado de 2011, circunstancia que aún siendo legal no es coherente con la filosofía del citado Real Decreto, puesto que no se observa en la prórroga del presupuesto las supuestas mejoras en el capítulo de ingresos contemplado en el Plan de Ajuste y en el ahorro en el capítulo de gastos también contemplado en dicho Plan, por tal motivo, solicitamos y rogamos conocer los Planes de este grupo de gobierno que a política presupuestaria se refiere. Que en el Real Decreto 8/2013, en su artículo 18 versa sobre la necesidad de incorporar las medidas y proyecciones incluidas en la revisión del Plan de Ajuste, en el informe trimestral o al informe de ejecución del Plan de Ajuste, en cumplimiento al artículo 10 de la orden del 1 de octubre. Por tal motivo, solicitamos dicho informe, un informe sobre el estado de ejecución de los presupuestos municipales en el ejercicio 2013, desglosado por capítulos, las diferentes partidas presupuestarias, también solicitamos y rogamos el informe que acredite el cumplimiento de estabilidad presupuestaria en el cumplimiento de la regla tal y como contempla la Ley Orgánica 2/2012 del 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El 13 de noviembre solicitábamos la copia integral del informe remitido por la Audiencia de Cuentas al Ayuntamiento de Telde a finales del mes de octubre.

**Alcaldesa:** D. Pedro Galván, hablando con el Interventor y al mismo tiempo, sé que le sucede lo mismo al responsable del Área de Economía, tiene usted permiso para concertar una cita en el área económica, usted está liberado, puede ir la mañana, la tarde que usted quiere, y ahí le darán cumplida respuesta a todo lo que usted necesite saber sobre el área económica municipal. Le ruego que vaya terminando, ya se han pasado los cuatro ruegos y preguntas y tienen usted acceso desde ahora y cuando quiera a acceder al departamento económico y a que le den cuenta de todos y cada uno de los expedientes que usted está hablando.

**D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN):** es un buen detalle Sra. Alcaldesa, pero a veces llega tarde, cuando estos escritos están presentados de meses atrás.

**Alcaldesa:** D. Pedro Galván jamás le hemos negado a ninguno de ustedes que vayan y que puedan acceder a los expedientes que quiera.

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesla	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 36/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

**D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN):** gracias, Sra. Alcaldesa ¿tiene previsto la Concejalía de Obras desarrollar alguna actuación

**3º.- MOCIONES**

**4º.- COMPARECENCIAS**

**5º.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**5.2.- OTROS ASUNTOS.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de los siguientes asuntos:

**5.2.1.- Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes ACTOS:**

La noche más larga en San Gregorio.

Recepción de los alimentos donados por parte de la empresa SPAR.

Presentación del proyecto de acceso a la Zona Comercial La Mareta con el Consejero de obras públicas del Cabildo de Gran Canaria, D. Carlos Sánchez.

Entrega de trofeos 25º carrera popular Paco Artiles.

Visita a las obras de la ZCA con el Vicepresidente II del Cabildo de Gran Canaria, D. Juan Domínguez.

Pregón San Gregorio.

Acto de entrega de los títulos de graduado en educación secundaria a los alumnos de radio ECCA.

Presentación del libro de D. Manuel Martín.

Presentación Guía Histórico Cultural de Telde.


Presentación plan de embellecimiento GC-I con el Presidente del Cabildo de Gran Canaria.

Inauguración de la exposición fotográfica "Gran Canaria va por Barrios"

Firma convenio de la Fedac del archivo fotografico de Telde con el Vicepresidente II del Cabildo de gran Canaria, D. Juan Domínguez.

Recepción David Marrero en el Aeropuerto.

37/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	37/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

Acto del Día Mundial de la Diabetes en los jardines de la Casa de la Condesa.

Ofrenda floral a San Gregorio por las fiestas patronales.

Actos conmemorativos de la fiesta de San Gregorio y acompañamiento en Procesión del día del Santo.

Muestra del taller de Musicoterapia con el Consejero de Política Social, D. José Miguel Álamo.

Colaboración en el acto benéfico "MCHAPPY DAY".

Inauguración de la remodelación del Campo de fútbol 7 "Juan Ramírez".

**5.2.2.- Asimismo, se quiere dejar constancia de las siguientes FELICITACIONES:**

Distinción al Spar Gran Canaria por la mención especial recibida de la Federación Española de Bancos de Alimentos.

Felicitar a Desarrollo Local y a los comerciantes de la zona por el desarrollo y la celebración de la exitosa noche más larga que tuvo lugar recientemente en el municipio.

A los hermanos Suárez Robaina por la presentación del libro "Telde ayer", que tuvo lugar la pasada semana en La Fraternidad.

**5.2.3.- En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a:**

A la compañera Soraya Pineda del Departamento de Personal por el reciente fallecimiento de su madre.

Al Concejal y Director, Francisco y Darío López, por el reciente fallecimiento de su tía Manuela López Espino.


Al trabajador municipal Isidro Cabrera de Servicios por el reciente fallecimiento de su padre.

Al trabajador municipal Domingo Barrera por el fallecimiento de un hermano.

**5.2.4.- En nombre de la Corporación trasladar nuestro agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:**

27-10-13 La ondina Verónica Navarro se adjudicaba el triunfo en la I Travesía La Laja San Cristóbal en absoluta femenina

38/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW61h6kcTPVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW61h6kcTPVfw==	PÁGINA 38/51
 IMsm61vkgW61h6kcTPVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

27-10-13 Al atleta Doroteo Martínez por su tercera posición en la prueba Corriendo por Vegueta

27-10-13 A club de Ajedrez Telde Los Llanos por la I posición en Sub 14, la 2 en sub 8 y las 3 posiciones en Sub 10 y Sub 12 en el XXIII torneo de Liga de Promoción de Ajedrez.

27-10-13 A los tiradores del C. Ceiscan Telde por sus primeras posiciones Jorge M. Torres en Espada masculina M-12 (menores de 12 años), Jaime López en Espada masculina Absoluta, Dianicely Marín Espada femenina Absoluta y Marco Illera en Espada masculina Veteranos y Jorge Naranjo en Florete en el I Trofeo Telde de Espada y Florete.

Al club Atteneya – Telde por el campeonato de Canarias por equipos en la categoría mini benjamín (confirmar)

Irene Rodríguez logró el galardón de mejor Sub-16 mientras Antonio Aguilera fue premiado como mejor Veterano en la Tercera edición del Memorial Bobby Fischer

03-11- 13 a Sandra Moreno y Doroteo Martínez como los dos mejores teldenses clasificados en la 25 Paco Artilles.

11=11=11 Al tenista David Marrero por su titulo de Campeón en el Torneo ATP Máster de Londres.

Al ciclista Daniel Castillo del Bicitel ganador de la cronoescalada Ciudad de Telde Memorial Tito Cabrera en la categoría Junior.

17-11-13.1A los ajedrecistas Elizabeth Martel, Diego Agejas y Daniel Sanabria componentes del pódium del XV Torneo Escolar de San Gregorio Memorial Juan Martín de la Nuez.


17-11-14

17=11=13 El futbolistas Manuel Jesús Alemán Vélez “Manu” que militando en su primera temporada en el cadete "A" del F.C. Barcelona, se proclamó Campeón de la Copa Internacional del Caribe en Venezuela.

A la nadadora Verónica Navarro al conseguir el primer puesto en los 1.500 m Libres y en la prueba de los 400 m Estilos y la segunda posición en los 800m Libre en el Campeonato Interinsular Absoluto” XIII Memorial Alfredo Kraus .

Al atleta Francisco Cabrera Galindo tercero en la clasificación absoluta en la media maratón en Las Palmas Nihgt Run..

Al Club Attenya Telde, que lograba un primer puesto en la categoría Pre benjamín y un segundo lugar en la categoría Alevín en el I Torneo Autonómico de Conjuntos para las categorías base y federado.

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	39/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

## 6º.- ASUNTOS DE URGENCIA

### 6.1.- PROPUESTA DEL COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE LA OPERACIÓN DE ENDUDAMIENTO CONFORME AL RD 8/2013, DE 28 DE JUNIO DE MEDIDAS URGENTES COTRA LA MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE APOYO A ENTIDADES LOCALES CON PROBLEMAS FINANCIEROS.

Previa declaración de urgencia por 14 votos a favor (PP, MIXTO CC y CIUCA), 11 votos en contra (NC-CCN y MIXTO MÁS POR TELDE) y 2 abstenciones (MIXTO PSOE), por el portavoz municipal, D. Francisco A. López Sánchez, se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

“Visto el informe del Interventor General del M.I. Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre.

Visto el informe de la Titular del Órgano de Gestión Económica de fecha 20 de noviembre.

Se proponen los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, cuyas condiciones son básicamente las siguientes:

a.- Importe: 17.822.329,97 euros.

b.- Plazo, se establece un plazo máximo de 10 años con dos de carencia en la amortización del principal.


c.- Tipo de interés, será el establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de Noviembre de 2013, que se publicará mediante Orden Ministerial.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldesa – Presidenta tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la formalización de la operación de préstamo y la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 13 votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** yo lo que entiendo es que lo que estamos haciendo es aprobar un crédito, un crédito a razón de los expedientes que se han tramitado en este Pleno, a lo largo de estos meses, fundamentado en el decreto 8/2013, lo que nos viene a decir el Ministerio es que hagamos lo que hay que hacer, es decir, con la operación

40/51

Código Seguro de verificación:IMam61vkgW61h6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	sifirma	IMam61vkgW61h6kcTFVfw==	PÁGINA 40/51
 IMam61vkgW61h6kcTFVfw==			





**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

anterior primero se aprobó la concertación del crédito y luego se hizo el trámite posterior, habrá que agradecer al Ministerio de Hacienda que nos recuerda cuál es nuestra obligación y el mundo al revés, a mi me parece que, con esta operación, independientemente de seguir manifestándonos nuestra posición y de seguir en desacuerdo con la tramitación del expediente, no lo entiendo, es decir, yo creo que la información que se nos da para el Pleno es insuficiente, el Ministerio nos da una orden y a ejecutarla, adiós a la autonomía local, es decir, encima no somos nadie no podemos ni elegir, las entidades de crédito serán las que se pongan en contacto con nosotros y vamos a asumir un crédito que desconocemos, cuál es el interés a pagar, me parece que quien único se beneficia de este tipo de operaciones, parece que está hecho a las medidas de las entidades financieras, se nos suben los impuestos a los vecinos para pagar facturas, para pagar deudas, nos seguimos endeudando aún más porque esto no es como decían algunos, esto no es generar deudas, le hemos dado a la deuda un golpe hacia delante y encima si los intereses son parecidos a los anteriores estamos hablando de casi 6.000.000 ó 7.000.000 más en intereses, por tanto volvemos a manifestar nuestra oposición y nos parece que esta forma de actuar deprisa y corriendo y aún teniendo aprobado un Plan de Ajuste, teniendo aprobado un listado de facturas a pagar, aún, esta Corporación o este Pleno no había dado cuenta que había aprobado la concertación de este crédito, es sorprendente e increíble, pero bueno así es como se trabaja.

**D. José Alcaraz Abellán (MIXTO PSOE):** estamos ante una imposición del Ministerio, una imposición que además actúa, es decir, ¿cómo se puede suscribir un préstamo sin saber el tipo de interés?, es decir, tú firmas una póliza de crédito sin saber el tipo de interés, eso es una forma de actuar inconcebible que desde luego nos lleva a nosotros a decir no, es más, creemos que toda la operación se ha hecho contra la autonomía local , primero se le impone un Plan de Ajuste, luego se le impone un tipo de interés, luego se le controla a los ayuntamientos la realización de ese Plan de Ajuste y se imponen incluso sanciones si no se ajustan al Plan de Ajuste, por tanto estamos ante una invasión clara de la autonomía local que, desde luego debemos rechazar.

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** empezar por lo que han comentado los anteriores portavoces de los grupos la incorporación de este acuerdo fue anunciada por el Director General en la Comisión de Economía, creíamos que iba a estar reflejados en el orden del día del Pleno, aunque fuera en asuntos de urgencia, no ha sido así, pero también queremos decir que este documento que se nos ha trasladado, como bien indicaba una nota relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas consta de dos páginas y nos parece cuanto menos, rocambolesco, no hay que ser un experto en economía, una persona que va a pedir un crédito, aunque sea para comprar una lavadora no lo firma si no sabe quien le va a prestar el dinero y a qué interés se lo va a prestar, esto no se entiende, tiene que ver con quitarle la autonomía a las entidades locales pero también nos parece firmar un cheque en blanco, no sabemos ni a qué intereses vamos a firmar ni quién nos va a dar este crédito, estamos firmando un crédito para la Ciudad de Telde con las manos atadas sin ningún tipo de capacidad de movimiento. Además de estos aspectos formales que hacen dudar una vez más sobre el rigor que este grupo de gobierno aplica en los temas tan sensibles y de vital importancia para el municipio y para el futuro de los servicios que presta a la ciudadanía, reiteramos de nuevo nuestro rechazo frontal al Plan de Ajuste debido a que no responde a la realidad económica de la Ciudad ni a su contexto social, repetimos que responde a la falta de acción política, a la falta de


41/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVÉw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVÉw==	PÁGINA 41/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVÉw==			

búsqueda de alternativas, la falta de compromiso y de empatía y además, que realiza un análisis de la situación meramente mercantilista, nos parece una irresponsabilidad proponer y mantener acciones que tienen como consecuencia la destrucción de la cohesión social y la destrucción del tejido económico actual y futuro. Nos encontramos ante una aprobación de un crédito basada en una revisión del Plan que se nos presentó para 12.000.000, al final fueron el listado de facturas presentado a este Pleno, 17,8 millones, esto denota de nuevo una falta de rigor, repetimos, como hicimos en el anterior Pleno, que las medidas estaban sobredimensionadas para hacer frente a 12.000.000, es decir, se asfixia innecesariamente a la ciudadanía teldense o van a ser insuficientes para 17,8 millones, a no ser que, como decíamos, fueran capaces de hacer el milagro de los panes y los peces, porque casi 6.000.000 € de diferencia no es un leve desvío en las previsiones, son demasiados panes y demasiados peces, nos parece una irresponsabilidad con mayúscula. Estamos totalmente de acuerdo en que hay que pagarle a los proveedores pero este Gobierno no se endeuda para paliar los efectos desastrosos de la crisis en Telde en ayudas de emergencia social, en programas contra la exclusión social ni para planes especiales de empleo, se endeuda para hacer frente a la deuda corriente de servicios ordinarios del municipio con lo importante y de dudosa optimización de los recursos que eso supone, es una deuda de un mandato del 2012 y del 2013, por lo tanto no pueden echarle la culpa a nadie, es muy grave endeudarse para pagar el gasto corriente sin realizar un recorte en la cadena de gastos, nos seguimos endeudando, para que entiendan todos, para hacer la compra, para pagar la y el agua sin plantearse si hay que hacer menos compra, si hay que gastar menos luz y si hay que gastar menos agua, es una huida hacia delante que no resuelve el problema de fondo y para lo que hacen los Planes de Ajuste para que en un momento dado que un Ayuntamiento no pueda hacer frente a sus pagos de las obligaciones a los proveedores, se inyecta líquido en la operativa municipal para solventar las tensiones de Tesorería, en este caso, si no se realizan los cambios oportunos, las tensiones vana a continuar en el tiempo, por lo que decimos que se va a generar un efecto de pelota de nieve. Nosotros hemos expuesto en este Pleno unas alternativas, 60 medidas, que el Gobierno ha decidido no aceptar y nosotros volvemos a invitar reconsiderarlas, si no todo como bloque, algunas, estamos dispuestos a participar, porque de no hacerlo, esa gran pelota de nieve, quien va a pararla va a ser el Estado Español a través de los mecanismos que expone la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Por lo expuesto anteriormente en concordancia con nuestra postura desde el inicio de este mandato, ante una política económica que nos parece errática, a golpes de ocurrencia, anunciamos nuestro voto negativo a la propuesta.

**D. Francisco A. López Sánchez:** repetir una mentira muchas veces jamás se convierte en verdad y no estamos endeudando al Ayuntamiento, ya está endeudado, porque lo que hacemos nosotros por más que le duela a más de uno en este salón de Pleno, es mover de sitio al proveedor, yo antes le debía 17.000.000 € a 17 proveedores, a 25 o a 2.000 proveedores y ahora se lo deberé a 2 entidades financieras, no estoy endeudado, ya estoy endeudado, para llegar a esta tesitura es que ya lo debo, o ¿es que al señor que me recoge la basura todos los días no le debo la factura?, eso que dice usted Dña. Celeste que son gastos corrientes es lo que tenemos que hacer, o es que ¿no le gusta a usted que su calle esté limpia, que su calle tenga luz, que su calle tenga los jardines arreglados, que tenga los asfaltos arreglados, las aceras, todas esas cosas no le gusta que las tenga? O vendría a quejarse diciendo que esta Administración no cumple con lo que tiene que hacer, esa es mi misión como Administración Local y si yo tengo dinero haré todas las demás

42/51

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta		FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==	PÁGINA	42/51
 IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==				




**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

cosas pero si no lo tengo me ceñiré a lo que me dice la Ley, por lo que yo estoy aquí, que para que el vecino tenga la luz en la puerta de su casa, el asfalto, las aceras, las calles limpias y los jardines arreglados. Y cuando dice que no hemos hecho una rebaja del gasto corriente le recuerdo que hemos pasado de un concurso de 7,5 a 6, y de un concurso de 6 a 4 y hemos bajado la luz en 100.000 € anuales, hemos hecho un concurso de suministro de combustible, sabemos lo que nos gastamos en combustible, hemos hecho un concurso de suministro de material fungible que antes no lo sabíamos y estamos tramitando un concurso en telefonía fija, móvil y red de datos, además de la impresión, ¿sabe usted que se gastaba una Administración de este tamaño casi tantas fotocopias como el Cabildo de Gran Canaria?, 2.000.000 de fotocopias sin control ninguno, todos esos recortes, que es verdad que es pequeño, porque frente a pagarle a un proveedor que lo pagó usted primero y después le vamos a pagar nosotros 17.000.000 € u 11.000.000 €, ahorrar 60.000 €, la verdad que la diferencia es nada pero como dice alguien por ahí “un grano no hace granero pero ayuda al compañero”, y todos los pasos que hemos realizado nosotros es en este orden: hemos aprobado un Plan para que nos lo validen, hemos dado una relación de facturas y el último paso de todos, si no que me lo confirme el Interventor si la Alcaldesa le da la autorización, es la formalización de la operación de crédito, yo no creo que nunca se haya hecho al revés, primero se formaliza el crédito y después se el Plan de Ajuste, con lo cual hemos seguido estrictamente los pasos que nos manda la Ley, y en cuanto a sus 60 medidas, ¿cuál cogemos? ¿la que copia, la que ya venían haciendo del año 2008 porque el luego así lo especificaba para la gestión de servicio público en alumbrado público o la que estamos realizando nosotros? ¿o es que tenemos que poner lo que dicen ustedes “negociar con la plantilla municipal”? no es llegar a acuerdo, negociar significa dos cosas o entras por lo que yo te digo o lo aplico porque yo lo digo, eso es lo que es la negociación con los trabajadores, no es llegar a acuerdo que eso me lo ha dicho un sindicalista muy conocido por ustedes, entonces yo creo que lo que estamos haciendo hoy, por mucho que insistan no es endeudar a la Administración, esta Administración ya está endeudada, lo único que vamos hacer es pagar a nuestros proveedores y deber a las entidades financieras y gracias al mecanismo que pone el Estado sobre la mesa somos capaces de pagar a nuestros proveedores y los procedimientos son los que son, podrán gustar más o menos pero son los que son, evidentemente a mi, igual que a todos ustedes, no me gustó la nota que publica el Ministerio pero no tengo otra y además, el Ministerio dice que cogerse la primera vez es un pago voluntario pero si te acoges sabes cuáles son los requisitos, a que te vas a obligar porque yo te preste mi dinero, y evidentemente sé quien me va a prestar el dinero, el Instituto de Crédito Oficial a través de la concertación con entidades financieras, ni más ni menos, yo creo que insistir en que estamos endeudando más a la Administración es mentira, ya está endeudada.

**D. Juan Fco. Artiles Carreño (MIXTO MÁS POR TELDE):** solo tres puntualizaciones a lo que decía el portavoz del Partido Popular, lo triste o lo duro o lo crítico es que estando endeudados por el día a día, es decir, no somos capaces de hacer frente al día a día, este Ayuntamiento no tiene capacidad, es más, repito lo que he dicho en muchas ocasiones, creo que nada más abrir la puerta del Ayuntamiento ya es déficit, es decir, imprimir un folio o utilizar un cartucho de tinta visto que aquí se le paga al que lo suministra gracias al Ministerio de Hacienda que nos da el dinero a cambio de que los grandes bancos hagan los grandes negocios porque sí se incrementa la deuda, que son los intereses, los que desconocemos y una pregunta y la dejo en el aire y no sé si es para esta Corporación o para la siguiente, vamos hablar de futuro, el mecanismo

43/51


<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA 43/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==			

se acaba, esta era la tercera y última fase del mecanismo, si no somos capaces de hacer frente al día a día, ¿a qué nos exponemos? esa es la otra `pregunta porque creo que los presupuestos no se equilibran ni de coña, perdón por la expresión, creo que la cuenta de explotación ingresos y gastos no hay manera por mucho esfuerzo que digan que están haciendo, yo creo que las cosas hay que tomárselas que no lo voy a poner en duda, un poquito más en serio y mirando al futuro más que al día a día porque esto es pan para hoy y hambre para mañana y el hambre para mañana con unos intereses enormes, abusivos, y yo diría que estamos en manos del Ministerio de Hacienda y diría que de facto estamos intervenidos, aquí no se va a poder hacer nada que el Sr. Montoro o a quien le toque controlar el Ministerio no nos autorice y es lo que está `pasando.

**Dña. Celeste López Medina (NC-CCN):** ya adelantaba el portavoz del Partido Más Por Telde que pagar intereses a no ser que se invente la rueda de nuevo es endeudarse, imposible decir que no se endeuda uno cuando paga intereses más el principal y lo único que estamos haciendo, como bien decía usted es cambiar la posición de la deuda, de un lugar número 6 ó 7 que es para los proveedores, cambiándolo al punto número 1 que después del cambio de la Constitución nos obliga a pagar primero a las entidades financieras que todos los gastos corrientes del Ayuntamiento, por o tanto, vamos a estar ante una situación muy complicada en el futuro y va a ser un futuro bastante difícil como también indicaba D. Juan Fco Artiles. Decir que no entendemos si está claro que van haber recursos suficientes para hacerle frente a esa deuda ¿porque el Gobierno no informa puntualmente del desarrollo de cada una de las medidas del Plan de Ajuste?, ¿cómo se van desarrollando para indicar que verdaderamente van a ver recursos para pagar esa deuda?, ¿por qué no nos contestan cuando decimos que se está creando una bola de nieve y nos indica que no es así pero nos lo demuestran? lo que está claro es que se sigue endeudando este Ayuntamiento para pagar los gastos corrientes, no se han hecho cambios esenciales en la cadena de gastos que garanticen que se pueda pagar con los recursos propios del Ayuntamiento los gastos ordinarios y simplemente decirle que, además del agua, la luz, en el listado que se nos presentó también se incluye el pagar un dossier de prensa diario para que lo tenga la Corporación, no nos parece un gasto esencial y en eso es en lo que estamos hablando en la cadena de gastos, por supuesto que nuestro grupo está de acuerdo en que se pague al señor que recoge la basura, que se limpien las calles, es una obviedad que estamos de acuerdo pero hay otros gastos en los que no estamos de acuerdo y creemos que hay suficiente espacio `para hacer los cambios necesarios. Cuando nos contestan ante una propuesta alternativa de 60 medidas burlándose de ellas, que algunas son copiadas, que algunas ya la están haciendo, ¿qué saca la ciudadanía con esa actitud?, vamos a intentar llevar las medidas, nosotros no hemos dicho que son las únicas, se puede aportar, se puede cambiar, se puede hacer algo, lo que estamos en desacuerdo es en que simplemente la única medida verdaderamente efectiva ha sido la que ataca al bolsillo de los ciudadanos, la subida de impuestos, de resto no tenemos conocimiento de nada y por eso, desde el principio, hemos estado en desacuerdo y los hechos que han sucedido después, el hecho de no pagar los gastos ordinarios nos dan la razón desgraciadamente, si no puede este Ayuntamiento pagar los gastos ordinarios se deben de dar los cambios en la cadena de gastos, como dice la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

**D. Francisco A. López Sánchez:** usted sabe, igual que yo, que cualquier proveedor de este Ayuntamiento pasados 60 días que me parece que son 30 lo que fija la Ley pero siempre se suele

44/51

<p>Código Seguro de verificación: <b>IMsm61vkgW6ih6kctFVfw==</b>. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>				
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta		FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kctFVfw==	PÁGINA	44/51
 <b>IMsm61vkgW6ih6kctFVfw==</b>				




**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

dar 30 días de gracia, puede pedir los intereses de demora que fije el Presupuesto General del Estado, el interés legal del dinero, si usted hace los números, como los he hecho yo, verá que con la operación de crédito de 72.000.000 € aplicando desde el momento en que la factura se emitió a este Ayuntamiento, pasados los 30 días, el interés legal del dinero al presupuesto correspondiente por el número de meses, días y años en algunas ocasiones, que este Ayuntamiento ha dejado de pagar, sale muchísimo más caro que el concertar una operación de crédito que se nos concedió por 72.000.000 €, por eso digo yo que no se endeuda la Administración y usted falta cuando dice eso, porque es verdad que pagamos intereses, evidentemente, pero son muchos menores que los intereses legales del dinero por el número de días por el cual esta Administración ha dejado de pagar y le recuerdo que era 1.089 días de media, ahora estaremos en torno a cuatrocientos y pico días, es verdad que en dos años no se puede hacer mucho más y le recuerdo que nosotros llevamos pagando durante este año y el anterior en torno a casi 22.000.000 € de los ingresos que tienen este Ayuntamiento en pagar la amortización de crédito de un crédito de 44.000.000 € más los créditos concertados que ya tenía esta Administración que son de largo plazo, que evidentemente hay que pagarlos y se pagan en cuatro hitos y en julio que siempre suele coincidir con la paga extra estamos en torno a 12.000.000 € y no estoy de acuerdo con que esta Administración esté secuestrada por el Ministerio de Hacienda, ¿sabe lo que significa estar secuestrada por el Ministerio de Hacienda? que el I.B.I. en lugar de pagar al 0,62 lo pagaríamos al 1,1, eso es estar sujeto a lo que dice el Ministerio de Hacienda porque la respuesta que me da siempre el Ministerio de Hacienda, los técnicos del Ministerio que son personas asépticas que no tienen porqué sentir lo mismo que sentimos usted y yo, es que usted tiene margen todavía tributario para seguir subiendo, esa es la respuesta que le dan cuando pedimos que nos permitan flexibilizar un crédito que está a cuatro años y que podemos reunir unas condiciones para pasarlo de cuatro a ocho o diez y nos dicen que usted tiene margen tributario suficiente, eso significa estar intervenido por el Ministerio de Hacienda ahora que si usted quiere estar intervenida por el Ministerio de Hacienda no hay ningún problema, asuma usted que vamos a pasar del 0,62 al 1,10 y explíquese a los ciudadanos. La realidad de esta Administración no se debe al Partido Popular en concreto ni Ciudadanos para el Cambio ni Coalición Canaria, la realidad de esta Administración se debe a que muchos de los que se sientan en el salón de Pleno han venido a lomo del caballo de Santiago, no sabemos el color pero sí sabemos que han venido alomo del caballo de Santiago, yo no sé si todo lo que ha tenido esta Administración los últimos 30 años ha tenido que ver con eso pero creo que la mayoría sí y le insisto lo que dije al principio, sale mucho más a cuenta hacer operaciones de crédito de esta manera que pagar intereses de demora de facturas de hace muchísimo tiempo y si no hagan las cuentas con el interés legal del dinero, ni más ni menos.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 14 votos a favor (PP, CIUCA, MIXTO CC) y 13 votos en contra (NC-CCN, MIXTO PSOE y MIXTO MÁS POR TELDE).

**7º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL CONCEJAL-PORTAVOZ DEL GRUPO POLITICO PSOE-PSC, DON JOSÉ ALCARAZ ABELLÁN (R.E. nº 33.084/2013).**

45/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==	PÁGINA 45/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfww==			

Visto el escrito presentado por D. José Alcaraz Abellán, Concejal del Ayuntamiento, el día 30 de octubre de 2013, con nº de registro de entrada 33084, por medio del cual se formaliza renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día once de junio de 2011, tras las elecciones locales de veintidós de mayo.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2013, entre cuyas consideraciones jurídicas se establece que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de veintiséis de julio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno Corporativo ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D. José Alcaraz Abellán.

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales del siguiente en la lista, de los que concurren a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

Palabras de despedida D. José Alcaraz Abellán:


“Estamos ante un acto de renuncia y relevo político acordado, con la intención de que quien debe protagonizar el futuro del Partido Socialista en Telde protagonice desde ahora y plenamente el presente. No hay menos ni más.

Quiero agradecer a los ciudadanos y ciudadanas de Telde, a los que me votaron y a los que no, que me hayan permitido vivir esta experiencia política, así como, por supuesto, las aportaciones de personas y colectivos para desarrollar el trabajo realizado, y sus críticas de las que se aprende. A los trabajadores públicos municipales agradecerles su tarea y su disposición a colaborar siempre que este grupo se lo ha solicitado. Por supuesto a los presentes, el Secretario y el Interventor.

Un saludo a todos y todas los concejales y concejalas presentes y también para aquellos que, por distintos motivos, han dejado su puesto.

A los medios de comunicación su esfuerzo ante mi escasa motivación mediática. Es cosa a explicar en unas memorias.

He podido conocer a fondo a dos personas con las que he colaborado estrechamente, mi compañera de grupo María Jesús Hernández y la secretaria política Pino Ramírez. A las dos un abrazo, por todo.

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 46/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**

Resulta tópicamente decir que esto no es una despedida y, sin embargo, lo es. Lo es porque, a partir de ahora, se produce una ausencia y porque me despido como representante público, aunque no como militante y ciudadano comprometido.

Como menú de despedida, que espero no parezca un testamento político, les propongo tres reflexiones:

Lo pequeño es hermoso, que se completaba con la frase “pensar globalmente y conjuntamente. Resulta atractiva, aunque con espinas, la acción política local. Esa que define contactos, proximidades y rechazos. La que afecta directamente y que siempre tiene rostro, la que ayuda y la que, a veces, se constituye en un problema sin resolver.

Mi experiencia más rica y más plena ha sido comprender esto en profundidad y en primera persona en estos más de dos años como concejal. Por eso, convoco a que no dejemos que se liquide el municipalismo, a que no cercene la vida local y ciudadana. No podemos olvidar que el origen de la democracia está en la ciudad.

Telde se constituyó en gran ciudad con cierta expectativa social. El balance en la hora presente no puede ser más insatisfactorio. Personalmente me motivan las ciudades, pero más me importan los ciudadanos. ¿Alguien cree que los de Telde piensan que habitan una gran ciudad? ¿No nos encontramos acaso ante un sueño frustrado, como ese esqueleto palaciego que hoy es sombra de lo que creímos ser? ¿Cuándo y cómo pasó Telde de ser la ciudad del mueble (productiva) a ser la de los inmuebles (especulativa)?

El corazón de una verdadera gran ciudad reside en su capacidad de integrar, de proteger y de reconocer en los demás a sus iguales, aunque en ella convivan varias realidades sociales. El espejo del presente deforma e impide esos propósitos.

Hoy, en medio de muy graves problemas de las familias teldenses, del paro y de la pobreza que castigan, esas respuestas importan poco, lo que refleja que al futuro lo oculta un pésimo presente. Se suele hablar de circunstancias y de altura relacionándolas, señalando que debemos realizar propuestas a la altura de las necesidades. El problema es que la altura de las respuestas ante las circunstancias presentes, lo que exige, entre otras cosas, que Telde no sea alimento de los juzgados; que se supere el suspenso en transparencia y se olvide, no el debate, sino la estéril pugna política.


Termino ya porque como dice el refrán: “el que mucho se despide pocas ganas tiene de irse”.

En su virtud, el Pleno Corporativo toma conocimiento de la renuncia presentada.

**8º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO POLITICO PSOE-PSC, DOÑA MARIA JESÚS HERNÁNDEZ AFONSO (R.E. 33.102/2013).**

Visto el escrito presentado por Dª. María Jesús Hernández Afonso, Concejala del Ayuntamiento, el día 30 de octubre de 2013, con nº de registro de entrada 33102, por medio del cual se formaliza renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó

47/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 47/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

posesión del cargo de Concejal el día veintinueve de julio de 2011, tras las elecciones locales de veintidós de mayo.

Visto el informe jurídico de fecha 20 de noviembre de 2013, entre cuyas consideraciones jurídicas se establece que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento, es decir, hasta la fecha de veintiséis de julio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Pleno Corporativo ACUERDA:

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento que realiza D<sup>a</sup>. María Jesús Hernández Afonso .

**SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita ésta las credenciales del siguiente en la lista, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.


Palabras de despedida de Dña. M<sup>a</sup> Jesús Hernández Afonso:

“Ser concejala de una gran ciudad, después del reto personal de ser madre, ha sido sin lugar a dudas mi mayor reto profesional. Puedo decir con orgullo que lo he hecho con responsabilidad, honestidad y con el mejor buen hacer que me fue posible. Han sido momentos de temor a fallar, especialmente a fallar a la ciudadanía, pero siempre me inspiraron la templanza, el sentido común y la preocupación por los habitantes de Telde.

Tanto en mi etapa de gobierno como en estos dos años de oposición he pretendido, con mayor o menor acierto, poner todos mis conocimientos, mi voluntad y buen hacer al servicio público, a favorecer el interés general. Les aseguro que no ha sido nada fácil. No es fácil gobernar en una de las ciudades de España con más alta tasa de paro. Esta corporación bien lo sabe. En la tarea de gobierno de cualquier ciudad existen múltiples presiones pero la peor de ellas es no poder satisfacer las demandas de tantas personas en desempleo que carecen de los recursos económicos y sociales necesarios para poder llevar una vida mínima mente digna.

En las ocasiones en que hube de enfrentarme a asuntos que se escapaban de mis conocimientos, siempre intenté asesorarme con personas de más experiencia y conocimientos que yo, tanto dentro de la corporación como fuera de ella. A todas y todos ellos, sin nombrar a nadie por

48/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 48/51
 IMsm61vkgw6ih6kcTFVfw==			





M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)

temor a que alguien se quede atrás, les doy, desde aquí, mi más sincero agradecimiento, por su desinteresada colaboración, por su apoyo y por su cariño. Ellos y ellas se reconocerán en mis palabras.

Agradezco también a mis antiguos compañeros y compañeras de corporación, algunos de los cuales continúan hoy en ella. Todo el apoyo facilitado en momentos muy difíciles para este ayuntamiento y más aun para la población. Y, a pesar de las inevitables divergencias entre nosotros, agradezco también esos momentos, pues me han servido para ganar una mayor enriquecimiento personal y político.

Quiero destacar especialmente al equipo humano que siempre tuve a mi lado: empezando por mi familia sin cuyo apoyo no hubiera sido posible esta experiencia, a los trabajadores y trabajadoras del ayuntamiento, compañeros y compañeras de corporación, a mis amigos y amigas que en los momentos de debilidad supieron sacar lo mejor de mí, a mis compañeros y compañeras de partido y especialmente a las dos personas que pusieron su confianza en mí José Antonio Perera y Pepe Alcaraz.

Pero, sin duda alguna lo mejor de todos estos años y de lo que siempre podré presumir es que, después de este arduo reto profesional, he aumentado con creces mi colectivo de amigos y amigas y, cómo no, también me enorgullece poder pasearme hoy por algunas calles peatonales de San Gregorio que fueron el resultado de nuestra gestión; me satisface reconocer por esas mismas calles a muchas personas, jóvenes y menos jóvenes a las que pudimos formar y, en algunos casos, emplear; cruzarme con vecinos y vecinas que personalmente agradecieron lo mucho e incluso lo poco que pudimos hacer por ellos o ellas, pues agradecían solamente el haber sido escuchadas.

Me llevo, por tanto, la satisfacción de los resultados positivos de mi paso por esta casa y, sobre todo, el aprendizaje adquirido en los momentos difíciles, incluso aunque algunos objetivos no llegaron a cumplirse.

Y antes de despedirme quiero desear el mayor de los éxitos a esta corporación y especialmente a los dos nuevos compañeros socialistas que nos sucederán y a quienes les espera una intensa pero, sin duda, enriquecedora tarea. A ellos les deseo la fuerza y temple, del todo imprescindibles, para afrontar con responsabilidad esta nueva labor al servicio del bien común.

Como exconcejala y ciudadana de Telde deseo que nuestra ciudad se convierta en un municipio más solidario, más justo y más igualitario, que no nos acostumbremos tanto a los malos tiempos que olvidemos lo esencial, que es luchar por lograr una convivencia pacífica, luchar por alcanzar una vida mejor.

Y ahora, en el mismo ejercicio de responsabilidad que llevó a dejar el acta de concejala para dar paso a nuevos compañeros de partido con otro empuje, nuevas ideas y nuevos proyectos, retomo otras actividades y continúo con mi reto personal e inagotable de ser madre.

Mucho gracias y hasta siempre”.

En su virtud, el Pleno Corporativo toma conocimiento de la renuncia presentada.

49/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	49/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			

**D. Juan Fco. Artilles Carreño (Mixto Más Por telde):** yo como sé que esto no va a ser una despedida sino un hasta luego en política, decirles que ha sido por nuestra parte (tanto por Rubén como por mi) un honor, diría que un lujo y un placer el haber compartido la experiencia política que ustedes han vivido en este ayuntamiento. Mucha suerte y gracias

**D. Pablo Rodríguez Valido:** desearles a ambos lo mejor en el futuro, seguro que nos seguiremos viendo. Con Pepe he tenido una relación intensa pero sinceramente ha sido muy enriquecedora, agradezco mi primera experiencia por este salón de Pleno haya coincidido con la suya porque desde luego he aprendido muchísimas cuestiones desde mi primera etapa en Áreas diferentes hasta las que hoy tengo, la más reciente en el Área de Urbanismo, agradecérselo, estoy seguro que nos veremos en el espacio de las ideas y en el caso de M<sup>a</sup> Jesús aparte de vernos en el espacio de las ideas, nos veremos en todas las carreras populares que además hice constar en la felicitación de la última Comisión de Pleno porque había alcanzado un puesto top ten, felicidades y espero seguir viéndoles.


**D. Juan Martel Santana (NC-CCN):** me uno a lo que han dicho los compañeros, he tenido la gran suerte de conocer, primero a M<sup>a</sup> Jesús durante la etapa pasada, nosotros coloquialmente decíamos que éramos los compañeros de pupitre porque nos tocó a mi y a María Calderín y a M<sup>a</sup> Jesús estar juntos sentados ahí en la parte final, desearle lo mejor y a Pepe Alcaraz que le he conocido en estos dos años, me quedo en el apoyo y en los momentos que he pedido su colaboración y que he aprendido mucho. Le echaremos de menos aquí en el Salón de Pleno y probablemente nos seguiremos viendo.

**D. Pedro Galván Díaz-Espino (NC-CCN):** la vida es un fluir, la democracia es un caminar y estar en política es estar de paso y es importante tener en cuenta porque el sillón que con tanto honor defendemos y trabajamos por una idea o un proyecto, este sillón no es propiedad de nadie y eso es lo que en estos momentos ha dado ejemplo tanto la compañera M<sup>a</sup> Jesús como Pepe Alcaraz. Al Partido Socialista decir que gracias por estar con nosotros en esta bancada progresista y permítame un pequeño detalle con mi amigo y compañero, que en un año he sentido la sensibilidad de tenerlo cerca que es Pepe Alcaraz como portavoz, por saber ser y saber estar en política pero sobre todo por ser buena gente, por tener cautela, prudencia, por tener sentido honesto y el sentido responsable de la política y sencillamente es porque personalmente me ha acompañado muchas veces con ciertas dificultades en este caminar de portavoces.

**D. Carmelo Reyes Rodríguez:** en primer lugar, decirles que primero respeto la decisión, bien sea personal, bien sea política, en segundo lugar, agradecerle su labor y sus aportaciones a ambos para una mejor convivencia y por mi amistad personal con el amigo Pepe Alcaraz, simplemente decirle que dentro de esta Institución ha sido para mi usted no el amigo Pepe Alcaraz sino D. José Alcaraz, muchas gracias.

**D. Francisco A. López Sánchez:** como soy el último poco me queda por añadir, me sumo a desearle lo mejor en su vida profesional y personal a partir de ahora, a Dña. M<sup>a</sup> Jesús la hemos escuchado menos en el Salón de Pleno, hemos escuchado más al señor Alcaraz, a Pepe como podemos decir ya porque ha vuelto a la situación de ciudadano, es verdad que usted es una persona comprometida y evidentemente seguirá militando en el partido en el que lleva muchos

50/51

<p>Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a>  Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ	FECHA	14/03/2014
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 50/51
 <p>IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==</p>			



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE  
TELDE  
(GRAN CANARIA)**


años militando, lo que sí echaremos en falta son sus citas históricas y alguna conversación que tenemos pendientes sobre los canarios en Filipinas, disfrute usted de su nueva actividad como ciudadano.

**Alcaldesa:** parece ser que por una vez coincidimos todos en este Salón de Pleno en la misma dirección y sí que me gustaría, lo he hecho en privado y también hacerlo público, agradecerle las facilidades que siempre he tenido como Presidenta con el grupo socialista, fundamentalmente con Pepe Alcaraz que ha sido con el que más hemos tenido la oportunidad de despachar por su calidad de portavoz a pesar de las lógicas discrepancias políticas que hemos tenido, sí que quiero que conste públicamente el agradecimiento porque ha sido muy fácil poder trabajar con la colaboración prestada por ustedes, les deseo lo mejor en el ámbito personal, siempre me van a tener, aquí estoy para lo que necesiten y toda la suerte del mundo en lo personal y en lo político.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sr<sup>a</sup>. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11:35 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

**LA ALCALDESA,**

51/51

Código Seguro de verificación:IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verifirma.telde.es/">http://verifirma.telde.es/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARIA CARMEN CASTELLANO RODRIGUEZ Angel Sutil Nesta	FECHA	14/03/2014
ID. FIRMA	afirma	IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==	PÁGINA 51/51
 IMsm61vkgW6ih6kcTFVfw==			